

REPÚBLICA DEL ECUADOR

C. I. R. M.

Centro de Rehabilitación de Manabí

PROYECTO DE TRASVASE DE AGUA PARA LAS CUENCAS DE LOS RÍOS  
CHONE Y PORDOMIEJO

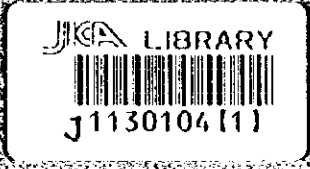
DOCUMENTOS DE LICITACION  
PARA  
CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES

PAQUETE 1

OBRA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA

VOLUMEN - II

RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA  
OBRA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA  
OBRA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA  
OBRA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA  
OBRA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA  
OBRA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA  
OBRA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA  
OBRA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESPERANZA



MARZO, 1996

S S 16  
J R  
96 061



REPUBLICA DEL ECUADOR

C R M

Centro de Rehabilitación de Manabi

PROYECTO DE TRASVASE DE AGUA PARA LAS CUENCAS DE LOS RIOS  
CHONE Y PORTOVIEJO

DOCUMENTOS DE LICITACION  
PARA  
CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES

PAQUETE 1

TRASVASE DAULE - PERIPA ~ LA ESPERANZA

VOLUMEN - I

- 
- CONVOCATORIA
  - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
  - PROYECTO DE CONTRATO, DISPOSICIONES GENERALES Y  
CONDICIONES ESPECIALES
  - PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS  
OFERTAS
  - COMPROMISO, TRANSFERENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE  
REEMBOLSO DE OECF
  - LISTA DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO
- 

MARZO 1995

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM



1130104 [1]

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

11-11-11 10:00 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
PRESTAMO OECF N°  
CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI

**CRM**

PROYECTO DE TRASVASES DE AGUA A LAS CUENCAS DE LOS RIOS  
CHONE Y PORTOVIEJO  
LICITACION INTERNACIONAL N°

CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES

PAQUETE 1

LISTA DE CONTENIDO

	Pag.
CONVOCATORIA.....	C-1
1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	C-2
2. LOCALIZACION DEL PROYECTO.....	C-2
3. REGIMEN DE LICITACION.....	C-3
4. FORMA DE PAGO.....	C-3
5. ADQUISICION DE DOCUMENTOS.....	C-3
6. ENTREGA DE PROPUESTAS.....	C-3
7. APERTURA DE PROPUESTAS.....	C-4
8. PLAZO.....	C-4
9. ADJUDICACION.....	C-4
10. INVITADOS.....	C-4

**PARTE I**  
**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

I.1.1	GENERALIDADES .....	IO-1
I.1.2	OBJETO DE LA LICITACION.....	IO-1
I.1.3	DOCUMENTOS DE LICITACION .....	IO-1
I.1.4	PROPUESTA.....	IO-2
I.1.5	IDIOMA.....	IO-2
I.1.6	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	IO-2
I.1.7	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	IO-3
I.1.8	FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.....	IO-5
I.1.9	VALOR DE LA PROPUESTA.....	IO-7
I.1.10	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	IO-8
I.1.11	PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS.....	IO-8
I.1.12	FORMA DE PAGO.....	IO-8
I.1.13	RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	IO-9
I.1.14	CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIONES .....	IO-9
I.1.15	VISITA AL SITIO DEL PROYECTO.....	IO-9
I.1.16	INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA .....	IO-10
I.1.17	ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE LA OFERTA.....	IO-10
I.1.18	FIRMA DE LA PROPUESTA.....	IO-10
I.1.19	MODIFICACIONES DE LA OFERTA .....	IO-10
I.1.20	APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	IO-11
I.1.21	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	IO-11
I.1.22	CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA.....	IO-11
I.1.23	ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	IO-12
I.1.24	NOTIFICACION.....	IO-12
I.1.25	VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	IO-12
I.1.26	DECLARATORIA DE DESIERTA LA LICITACION.....	IO-12
I.1.27	GARANTIAS .....	IO-13
I.1.28	DEVOLUCION DE GARANTIAS.....	IO-13
I.1.29	SUSCRIPCION DEL CONTRATO.....	IO-13

I.1.30	PROHIBICION DE TRANSFERIR EL CONTRATO Y ADJUDICACIONES.....	IO-14
I.1.31	CONOCIMIENTO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES ECUATORIANAS.....	IO-14
I.1.32	INHABILIDADES.....	IO-14
I.1.33	RETENCIONES.....	IO-14
I.1.34	INFORMACION ADICIONAL.....	IO-15
I.1.35	DEFINICION DE TERMINOS.....	IO-15

## PARTE II - SECCION I

### PROYECTO DE CONTRATO

II.1.1.	CLAUSULA PRIMERA:	Antecedentes.	PC-1
II.1.2	CLAUSULA SEGUNDA:	Documentos Contractuales.	PC-2
II.1.3	CLAUSULA TERCERA:	Objeto del Contrato.	PC-3
II.1.4	CLAUSULA CUARTA:	Valor del Contrato	PC-4
II.1.5	CLAUSULA QUINTA:	Forma de Pago.	PC-4
II.1.6	CLAUSULA SEXTA:	Plazos	PC-5
II.1.7	CLAUSULA SEPTIMA:	Multas.	PC-6
II.1.8	CLAUSULA OCTAVA:	Garantías del Contrato.	CP-7
II.1.9	CLAUSULA NOVENA:	Conocimiento de la Obra.	PC-8
II.1.10	CLAUSULA DECIMA:	Fiscalización.	PC-9
II.1.11	CLAUSULA DECIMA PRIMERA:	Responsabilidad del Contratista	PC-9
II.1.12	CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:	Transferencia de Contratos y Sub-Contratos	PC-10
II.1.13	CLAUSULA DECIMA TERCERA:	Reclamos del Contratista.	PC-10
II.1.14	CLAUSULA DECIMA CUARTA:	Procedencia de Bienes y Servicios e Importación de Equipos y Materiales.	PC-11
II.1.15	CLAUSULA DECIMA QUINTA:	Tramite de Importación.	PC-12
II.1.16	CLAUSULA DECIMA SEXTA:	Inspecciones Pruebas y Recepciones	PC-13
II.1.17	CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:	Definiciones e Interpretaciones	PC-15
II.1.18	CLAUSULA DECIMA OCTAVA:	Equipo Mínimo para la Ejecución de las Obras.	PC-15
II.1.19	CLAUSULA DECIMA NOVENA:	Trabajos Adicionales y Modificaciones de las Obra	PC-17
II.1.20	CLAUSULA VIGESIMA:	Pagos Indevidos.	PC-17
II.1.21	CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:	Relaciones entre Las Partes.	PC-17
II.1.22	CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:	Responsabilidad del Contratista y CRM.	PC-22
II.1.23	CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:	Seguros	PC-23



II.1.24	CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:	Pruebas.	PC-25
II.1.25	CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:	Documentos Técnicos que debe Proporcionar El Contratista	PC-26
II.1.26	CLAUSULA VIGESIMA SEXTA:	Terminación del Contrato.	PC-26
II.1.27	CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:	Suspensión de Trabajos	PC-30
II.1.28	CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA:	Fuerza Mayor o Caso Fortuito.	PC-31
II.1.29	CLAUSULA VIGESIMA NOVENA:	Tratamiento Confidencial del Contrato.	PC-33
II.1.30	CLAUSULA TRIGESIMA:	Patentes y Derechos.	PC-33
II.1.31	CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA:	Conocimiento y Sometimiento a las Leyes Ecuatorianas	PC-33
II.1.32	CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA:	Renuncia a la vía Diplomática.	PC-33
II.1.33	CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA:	De las Controversias	PC-34
II.1.34	CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA:	Domicilio y Representación.	PC-34
II.1.35	CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA:	Contratos Complementarios y Obras Adicionales	PC-34
II.1.36	CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA:	Retenciones y Derechos Notariales	PC-34
II.1.37	CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA:	Vigencia del Contrato.	PC-35
II.1.38	CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA:	Aceptación del Contrato.	PC-35

## PARTE II - SECCION 2

### DISPOSICIONES GENERALES

II.2.1	RELACIONES ENTRE CRM LA FISCALIZACION Y EL CONTRATISTA.....	DG-1
II.2.1.1	CRM como Organismo.....	DG-1
II.2.1.2	CRM como Contratante.....	GD-1
II.2.1.3	Ejercicio de Funciones.....	GD-1
II.2.2	LA FISCALIZACION.....	DG-1
II.2.2.1	Generalidades.....	DG-1
II.2.2.2	Atribuciones de la Fiscalización.....	DG-1
II.2.2.3	Fiscalizador Residente.....	DG-3
II.2.2.4	Alcance de las Instrucciones.....	DG-3
II.2.2.5	Apelación.....	DG-3
II.2.3	EL CONTRATISTA.....	DG-3
II.2.3.1	Generalidades.....	DG-3
II.2.3.2	Personal del Contratista.....	DG-4
II.2.3.2.1	Representantes.....	DG-4
II.2.3.2.2	Requisitos del Personal.....	DG-4
II.2.3.3	Contratación.....	DG-5
II.2.3.4	Visas y Permisos para el Personal Extranjero.....	DG-5
II.2.3.5	Informes sobre el Personal.....	DG-5
II.2.3.6	Retiro del Personal.....	DG-6
II.2.3.7	Sueldos y Salarios.....	DG-6
II.2.3.8	Días de Fiestas y de Descanso.....	DG-6
II.2.3.9	Prestaciones.....	DG-6
II.2.3.10	Indemnizaciones.....	DG-6
II.2.3.11	Transportes.....	DG-7
II.2.3.12	Regreso de Personal a su lugar de Origen.....	DG-7
II.2.3.13	Campamento.....	DG-7
II.2.3.14	Suministro de Agua.....	DG-7
II.2.3.15	Prohibición uso de alcohol, drogas y armas de fuego.....	DG-7
II.2.3.16	Sanidad.....	DG-7

II.2.3.17	Preservación del Orden.....	DG-8
II.2.3.18	Protección contra incendios.....	DG-8
II.2.4	<b>GARANTIAS Y SEGUROS.....</b>	<b>DG-8</b>
II.2.4.1	Generalidades.....	DG-8
II.2.4.2	Garantía de fiel Cumplimiento.....	DG-9
II.2.4.3	Garantía del Anticipo.....	DG-9
II.2.4.4	Fondo de Garantía.....	DG-9
II.2.4.5	Seguro de Daños a Obras e Instalaciones y responsabilidad ante terceros	DG-10
II.2.4.6	Alcance de la Póliza.....	DG-10
II.2.4.7	Otros Seguros.....	DG-10
II.2.4.8	Notificación de Renovaciones.....	DG-10
II.2.5	<b>EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>DG-11</b>
II.2.5.1	Generalidades.....	DG-11
II.2.5.2	Comunicaciones en el Sitio de la Obra.....	DG-11
II.2.5.3	Programas e Informes Periódicos.....	DG-11
II.2.5.4	Informes sobre Avance de los Trabajos.....	DG-12
II.2.5.5	Documentales Fotográficos y Cinematográficos.....	DG-13
II.2.5.6	Informe de Accidentes.....	DG-13
II.2.5.7	Planos de Ejecución de las Obras.....	DG-14
II.2.5.7.1	Generalidades.....	DG-14
II.2.5.7.2	Planos de Licitación.....	DG-14
II.2.5.7.3	Planos de Diseño Definitivo o de Construcción.....	DG-14
II.2.5.7.4	Copia de los Planos y Especificaciones.....	DG-14
II.2.5.7.5	Planos de Registro.....	DG-15
II.2.5.8	Planos de Fabricación y Montaje de Equipos Permanente.....	DG-15
II.2.5.8.1	Modo de Entrega.....	DG-15
II.2.5.8.2	Diagramas de Instalación de Equipo.....	DG-15
II.2.5.8.3	Planos de Taller y Montaje.....	DG-15
II.2.5.8.4	Procedimiento de Aprobación.....	DG-16
II.2.5.8.5	Copias de Archivo.....	DG-16
II.2.5.9	Localización, Alineamiento y Niveles.....	DG-16
II.2.5.10	Modificaciones en los Planos, en la Ubicación y Dimensiones de las Obras.....	DG-17

II.2.5.10.1	A solicitud del Contratista.....	DG-17
II.2.5.10.2	Por orden de la Fiscalización.....	DG-17
II.2.5.11	Trabajos por Administración o Costo mas porcentaje.....	DG-17
II.2.5.12	Reclamo por Modificaciones.....	DG-17
II.2.5.13	Trabajos Simultáneos con otros Contratistas.....	DG-18
II.2.5.14	Patentes.....	DG-18
II.2.5.15	Limpieza de la obra.....	DG-18
II.2.5.16	Seguridad Industrial.....	DG-18
II.2.6	<b>MATERIALES, EQUIPO Y SUMINISTROS.....</b>	<b>DG-19</b>
II.2.6.1	Generalidades.....	DG-19
II.2.6.2	Materiales.....	DG-20
II.2.6.2.1	Materiales Obtenibles en el Sitio de las Obras.....	DG-20
II.2.6.2.2	Materiales no Obtenibles en el sitio de las Obras.....	DG-20
II.2.6.3	Equipo de Construcción, Repuestos y Accesorios.....	DG-20
II.2.6.3.1	Equipo.....	DG-20
II.2.6.3.2	Responsabilidad del Contratista.....	DG-20
II.2.6.3.3	Suficiencia del Equipo.....	DG-21
II.2.6.3.4	Enajenación del Equipo.....	DG-21
II.2.6.3.5	Retiro del Equipo.....	DG-21
II.2.6.4	Equipo y Materiales Permanentes.....	DG-21
II.2.6.4.1	Clase y Calidad.....	DG-21
II.2.6.4.2	Garantía de Equipo y Materiales Permanentes.....	DG-21
II.2.6.4.3	Instalación.....	DG-22
II.2.6.5	Almacenamiento de Equipo y Materiales.....	DG-22
II.2.6.5.1	Materiales.....	DG-22
II.2.6.5.2	Equipo.....	DG-22
II.2.6.5.3	Avisos de Recibo de Equipo y Materiales.....	DG-22
II.2.6.6	Ensayos y Pruebas de Materiales y Equipo.....	DG-23
II.2.6.6.1	Ejecución de Ensayos en el Sitio o Fuera de las Obras.....	DG-23
II.2.6.6.2	Costos de Muestras.....	DG-23
II.2.6.6.3	Costo de las Pruebas y Ensayos.....	DG-23
II.2.6.6.4	Informes.....	DG-24

II.2.7	AREAS DE TRABAJOS, CAMPAMENTOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS.....	DG-24
II.2.7.1	Areas para la Ejecución de los Trabajos.....	DG-24
II.2.7.2	Area de desecho de tierra y agua superficial y desagüe.....	DG-25
II.2.7.3	Campamentos, Instalaciones y Servicios.....	DG-25
II.2.7.4	Mantenimiento del Tráfico y Servicios Existentes.....	DG-25
II.2.7.5	Materiales de Construcción Encontrados en el Sitio.....	DG-26
II.2.7.6	Fósiles y Objetos de Valor Histórico.....	DG-26
II.2.8	MEDIDA Y FACTURACION DE LA OBRA EJECUTADA Y PAGOS AL CONTRATISTA.....	DG-26
II.2.8.1	Precios del Contrato.....	DG-26
II.2.8.2	Medida de la obra Ejecutada.....	DG-26
II.2.8.3	Facturación.....	DG-27
II.2.8.3.1	Facturación Mensual de Obra Ejecutada.....	DG-27
II.2.8.4	Pagos Parciales al Contratista.....	DG-28
II.2.8.4.1	Pago Anticipado.....	DG-28
II.2.8.4.2	Pagos de Obra Ejecutada.....	DG-28
II.2.8.4.3	Alcance de los Pagos Parciales.....	DG-29
II.2.8.5	Pago Final.....	DG-29
II.2.8.5.1	Pago de Saldo por la Obra Ejecutada.....	DG-29
II.2.8.5.2	Devolución del Fondo de Garantía.....	DG-29
II.2.8.5.3	Pago Final en Caso de Terminación Anticipada.....	DG-29
II.2.8.6	Procedimiento de Pago.....	DG-30
II.2.8.6.1	Pagos en Divisas y Sucres.....	DG-30
II.2.8.6.2	Comprobación de Aportes al IESS.....	DG-30
II.2.8.6.3	Discrepancia en las Planillas.....	DG-30
II.2.9	SUSPENSION DE LOS TRABAJOS Y TERMINACION DEL CONTRATO.....	DG-30
II.2.9.1	Suspensión de los Trabajos.....	DG-30
II.2.9.1.1	Suspensiones Ordenadas por la Fiscalización.....	DG-30
II.2.9.1.2	Suspensiones Debidas a fuerza Mayor o Caso Fortuito.....	DG-31
II.2.10	SANCIONES.....	DG-31
II.2.10.1	Generalidades.....	DG-31
II.1.2.10.2	Multas por Retardo en la Terminación de las Obras.....	DG-31

II.1.2.10.3	Multas por incumplimientos parciales.....	DG-31
II.1.2.10.4	Multas por otros Conceptos.....	DG-32
II.1.2.10.5	Multas por no Presentación de Informe.....	DG-32
II.2.11	<b>INSPECCION Y RECEPCION DE LAS OBRAS.....</b>	<b>DG-32</b>
II.2.11.1	Inspección.....	DG-32
II.2.11.2	Certificación de Aceptabilidad.....	DG-33
II.2.11.3	Trabajos Defectuosos o no Autorizados.....	DG-33
II.2.11.4	Recepción Provisional.....	DG-33
II.2.11.5	Mantenimiento de la Obra a Partir de la Recepción Provisional.....	DG-34
II.2.11.6	Recepción Definitiva.....	DG-34
II.2.11.7	Responsabilidad de los Miembros.....	DG-35
II.2.12	Importaciones.....	DG-35

## PARTE II SECCION 3

### CONDICIONES ESPECIALES

II.3.1	INICIO, EJECUCION Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS.....	CE-1
II.3.2	AREA, CAMPAMENTOS Y SERVICIOS.....	CE-1
II.3.2.1	Generalidades.....	CE-1
II.3.2.1.1	Area a Disposición del Contratista.....	CE-1
II.3.2.2	Areas suplementarias requeridas por el Contratista.....	CE-2
II.3.2.3	Organización del Contratista sobre las áreas.....	CE-2
II.3.2.4	Area de Explotación para materiales de préstamo y agregados de concreto.....	CE-3
II.3.2.5	Arreglo final de las áreas utilizadas por el Contratista.....	CE-3
II.3.2.6	Caminos de Construcción suplementarios requeridos por el Contratista.....	CE-4
II.3.2.7	Campamentos.....	CE-4
II.3.2.8	Servicios Comunitarios suministrados por el Contratista.....	CE-5
II.3.3	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.....	CE-5
II.3.3.1	Replanteo de las Obras.....	CE-5
II.3.3.1.1	Replanteo de detalles de las Obras.....	CE-5
II.3.3.1.2	Control de Replanteo y Nivelación.....	CE-6
II.3.3.1.3	Revisión previa a la colocación de hormigón.....	CE-6
II.3.3.2	Movilización y Trabajos de Preparación.....	CE-6
II.3.3.2.1	Generalidades.....	CE-6
II.3.3.3	Servicios en las áreas de construcción.....	CE-7
II.3.3.3.1	Avisos y carteles.....	CE-7
II.3.3.3.2	Andamiaje.....	CE-7
II.3.3.3.3	Iluminación de los sitios de trabajo.....	CE-7
II.3.3.3.4	Comunicaciones en las Areas de Trabajo.....	CE-7
II.3.3.3.5	Seguridad en las áreas de construcción.....	CE-7
II.3.3.3.6	Retiro de las instalaciones provisionales.....	CE-8
II.3.3.4	Protección contra las aguas.....	CE-8
II.3.3.4.1	Protección contra las crecidas de los embalses y ríos.....	CE-8
II.3.3.5	Materiales suministrados por el Contratista.....	CE-9
II.3.3.5.1	Generalidades.....	CE-9

II.3.3.5.2	Calidad.....	CE-9
II.3.3.5.3	Inspección.....	CE-9
II.3.3.5.4	Peso de Materiales.....	CE-9
II.3.3.5.5	Normas y Especificaciones de Referencias Actualizadas.....	CE-10
II.3.4	<b>DISPOSICIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS.....</b>	<b>CE-10</b>
II.3.4.1	Generalidades.....	CE-10
II.3.4.2	Origen y Procedencia.....	CE-10
II.3.4.3	Otras Disposiciones.....	CE-10
II.3.4.3.1	Adjudicación del Contrato.....	CE-10
II.3.4.3.2	Inspección de las Obras.....	CE-10
II.3.5	<b>LISTA DE CANTIDADES DE OBRAS Y PRECIOS UNITARIOS.....</b>	<b>CE-10</b>



## PARTE III

### PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

III.1	CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS.....	CE.V-1
III.2	ANALISIS DETALLADO - PARAMETROS DE EVALUACION..	CE.V-1
III.2.1	PROPUESTA TECNICA.....	CE.V-1
III.2.1.1	EJECUCION DEL PROYECTO: .....	CE.V-1
III.2.1.2	EQUIPOS Y SERVICIOS AUXILIARES. ....	CE.V-2
III.2.1.3	CRONOGRAMAS Y TIEMPOS DE EJECUCION:.....	CE.V-3
III.2.1.4	MISCELANEOS:.....	CE.V-4
III.2.2	PROPUESTA ECONOMICA:.....	CE.V-4
III.2.2.1	ECONOMICA:.....	CE.V-4
III.2.2.2	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:.....	CE.V-4
III.3	EVALUACION DE LA OFERTA. ....	CE.V-4
III.3.1	REVISION DE PRECIOS UNITARIOS Y GLOBALES.....	CE.V-4
III.3.2	CONVERSION A MONEDA COMUN.....	CE.V-5
III.3.3	EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.....	CE.V-5
III.4	INFORME FINAL.....	CE.V-5
III.5	ADJUDICACION DEL CONTRATO. ....	CE.V-6

## PARTE IV

### COMPROMISO, TRANSFERENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE REEMBOLSO DE OECF

#### EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE OECF

PROCEDIMIENTO DEL ACUERDO.....	PA-1
Formulario: OECF - COP Carta de Crédito irrevocable.....	PA-3
Formulario: OECF - LOC Carta de Compromiso.....	PA-5
Formulario: OECF - LC 1 Carta de Crédito Irrevocable.....	PA-6
PLAZO PARA LOS PAGOS.....	PA-8
Formulario: OECF-LC 2 Carta de Crédito Irrevocable.....	PA-9
CRONOGRAMA DE PAGOS.....	PA-11
DECLARACION DE CUMPLIMIENTO.....	PA-12
SOLICITUD DE DESEMBOLSO.....	PA-13
PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA.....	PT-1
Formulario CFP Solicitud de Pago.....	PT-3
Formulario DFP Solicitud de Desembolso y Transferencia.....	PT-4
Formulario SPD Declaración del Cumplimiento.....	PT-6
Formulario DFP-a Resumen de Pago.....	
PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO.....	SR-1
Solicitud de Reembolso.....	SR-2
Hoja de Resumen N° 3.....	SR-4

**PARTE V**

**LISTA DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

Lista de Equipo Mínimo requerido. .... ER-1

REPUBLICA DEL ECUADOR

PRESTAMO OECF N°

CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI

**CRM**

PROYECTO DE TRASVASES DE AGUA A LAS CUENCAS DE LOS RIOS  
CHONE Y PORTOVIEJO  
LICITACION INTERNACIONAL N°

CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES

PAQUETE 1

TRASVASE DAULE-PERIPA-LA ESPERANZA

C O N V O C A T O R I A

El Comité de Contrataciones del Centro de Rehabilitación de Manabi, CRM, de conformidad con la resolución tomada en la sesión del \_\_\_\_\_ invita a las firmas precalificadas, que se enlistan a presentar propuestas para participar en la Licitación Internacional N° \_\_\_\_\_, que se ejecutará con recursos de un préstamo concedido por el FONDO DE COOPERACION ECONOMICA DE ULTRAMAR DE JAPON (OECF), para la construcción de las Obras Civiles, Paquete 1: Trásvase de Agua Daule-Peripa-La Esperanza del Proyecto de Trásvase de agua a las Cuencas de los ríos Chone-Portoviejo

## 1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que cubre esta licitación se componen de las siguientes obras:

- Rubros Generales
- Túnel de Derivación Daule-Peripa-La Esperanza<sup>LI</sup> de 3.7 m de diámetro, 8,3 km de longitud y 18 m<sup>3</sup>/seg de capacidad de flujo, incluyendo las obras de entrada y salida en Conguillo y Membrillo, respectivamente.
- Ventana de acceso Conguillo en el sitio de entrada de 183 m de largo.
- Ventana de acceso de El Guasmo en el punto intermedio, aproximadamente a 3,4 km de la entrada, de 350 m de largo.
- Ventana de acceso en Membrillo en el sitio de la salida, de 128 m de largo
- Camino de acceso a Conguillo, un nuevo camino permanente, aproximadamente de 22,6 km de largo.
- Camino de acceso a El Guasmo, un nuevo camino provisional, aproximadamente 1,6 km de largo.
- Camino de acceso a Membrillo, un nuevo camino provisional, aproximadamente 0,4 km de largo.

Mayores detalles del Alcance de los trabajos se presentan en los documentos de Precalificación de Firmas Constructoras y también en las Especificaciones Técnicas.

## 2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El Proyecto licitado, está ubicado en la parte central de la provincia de Manabí, una de las provincias de la región de la costa, con frente al océano Pacífico, la cuenca de los ríos Chone - Portoviejo tiene una área de 4,817 km<sup>2</sup>, y consiste del área de Bahía (la parte baja de la cuenca del río Chone) de 544 km<sup>2</sup>, la cuenca del río Chone de 2.267 km<sup>2</sup> y la cuenca del río Portoviejo de 2.060 km<sup>2</sup>.

La presa Daule-Peripa está localizada en el río Daule, aproximadamente a 15 km aguas arriba de la parroquia Pichincha y la Presa de La Esperanza está localizada en el río Carrizal aproximadamente a 11 km aguas arriba de la parroquia Calceta. El Túnel de derivación conectará el embalse Daule-Peripa existente y el embalse La Esperanza, el cual entrará en operación en 1996.

El sitio del proyecto es accesible por la presa La Esperanza, ahora en construcción por medio de carreteras pavimentadas y por la cercanía del sitio de entrada de Conguillo a través del área del futuro embalse, por Membrillo por medio de carreteras carrozables,

---

<sup>LI</sup>: Las obras hidromecánicas serán instaladas por otro contratista

unicamente en la estación de verano, pero solo hasta antes de 1996. Por lo tanto, los caminos de acceso permanente deben ser construidos desde Buenaventura al sitio de entrada en Conguillo por las ventanas de acceso de Membrillo y el Guasmo.

### 3. REGIMEN DE LICITACION

Esta Licitación N°. \_\_\_\_\_, por estar financiada por un Organismo de Crédito del Gobierno de Japón, se sujetará con lo establecido en el Art. 58 de la Ley de Contratación Pública publicada en el Registro Oficial N° 501 del 16 de Agosto de 1990 y a las disposiciones contenidas en el Convenio de Préstamo N°. \_\_\_\_\_ entre OECF y el Gobierno de la República del Ecuador, y en lo no previsto en el Convenio de Préstamo se aplicarán las leyes vigentes sobre la materia, en el Ecuador.

### 4. FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos licitados se lo hará con cargo a los fondos provenientes del préstamo concedido al Estado Ecuatoriano por la OECF.

Tales pagos se realizarán mediante un anticipo, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y el saldo mediante de planillas mensuales debidamente aprobadas, con sujeción a los precios unitarios aceptados y por obra satisfactoriamente aceptada.

Los pagos a los que tuviere derecho el contratista para el cumplimiento del Contrato serán efectuados en Yenes Japoneses ó en Dólares de Los Estados Unidos para la parte de moneda extranjera y sucres pra la parte de moneda local. La oferta puede ser expresada en Sucres y/o dólares ó Yenes Japoneses. De acuerdo a la naturaleza del gasto y los montos respectivos de cada una, constituirán en su conjunto, el valor total de la oferta. El oferente deberá considerar que para propósitos de pago se utilizará siempre Yenes Japoneses y por lo tanto no se considerará reajuste de precios

### 5. ADQUISICION DE DOCUMENTOS.

Los documentos para la presentación de la oferta estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Comité de Contrataciones del CRM, en la dirección abajo indicada, a partir del día \_\_\_\_\_ previo el pago de \_\_\_\_\_ no reembolsables, valor que servirá para cubrir los derechos de inscripción y participación en la Licitación.

### 6. ENTREGA DE PROPUESTAS.

Cada participante deberá presentar una oferta completa, original y dos copias, en la Secretaría del Comité de Contrataciones del CRM hasta las 15h00 del \_\_\_\_\_, en la siguiente dirección: 18 de Octubre y Sucre, Portoviejo, Provincia de Manabí. El Secretario de Comité conferirá la correspondiente fé de recepción, anotando la fecha y hora de entrega.

Las ofertas se presentarán en idioma Castellano en un sobre cerrado con las debidas seguridades, que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial el cual contendrá los documentos actualizados que demuestren la solvencia técnica y económica solicitadas en los Documentos de Precalificación, así como la garantía de seriedad de la oferta, por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto referencial establecido el CRM.

**7. APERTURA DE PROPUESTAS**

El Comité de Contrataciones se reunirá en el día y hora señalados como límite para la presentación de las ofertas y hasta una hora más tarde procederá a la apertura pública de los sobres conteniendo las propuestas. A esta sesión podrán concurrir los oferentes, dejando constancia escrita de lo actuado.

**8. PLAZO**

El Comité de Contrataciones no aceptará propuestas con plazo de entrega de obra mayor a Cincuenta y Cuatro (54) meses, contados a partir de la orden de inicio.

**9. ADJUDICACION**

El Comité de Contrataciones resolverá dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de vencimiento, para que los oferentes formulen las aclaraciones sobre el informe de la Comisión Técnica y adjudicará el Contrato al proponente que hubiere presentado la oferta más conveniente a los intereses nacionales e institucionales previa la aprobación de OECF.

**10 INVITADOS**

Para llevar a cabo la presente Licitación, el Comité de Contrataciones del CRM luego de la aprobación de OECF, concreta esta invitación a las firmas precalificadas que se listan a continuación:

- (1) \_\_\_\_\_
- (2) \_\_\_\_\_
- (3) \_\_\_\_\_
- (4) \_\_\_\_\_
- (5) \_\_\_\_\_
- (6) \_\_\_\_\_
- (7) \_\_\_\_\_

El Comité de Contrataciones del CRM se reserva el derecho de adjudicar el Contrato, rechazar cualquier oferta o declarar desierta la presente Licitación con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Contratación Pública y rechazar todas las ofertas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello, incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante, o los licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

Portoviejo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_

**Ab. Antonio Zabala**  
Presidente  
Comité de Contrataciones del CRM



**VOLUMEN - I**

**PARTE - I**

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**



## PARTE I - SECCION I

### INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### I.1.1 GENERALIDADES

Los proponentes deberán cumplir con todas las instrucciones aquí descritas. El desconocimiento o inadecuada interpretación de estas instrucciones no exime al proponente de la responsabilidad de su cumplimiento. La presentación de la oferta constituirá una declaración de que el oferente ha revisado y está totalmente familiarizado, los acepta y se obliga a cumplir con todas las partes de estos documentos. El Comité de Contrataciones se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en los documentos de esta Licitación.

#### I.1.2 OBJETO DE LA LICITACION

Los trabajos consisten de la construcción de las obras civiles, Paquete 1: Trasvase Daule-Peripa-La Esperanza incluyendo la entrada en Conguillo, el túnel de derivación, la salida en Membrillo, las ventanas y caminos de acceso; estos trabajos están divididos en ocho rubros como se indica a continuación:

Rubro 1	Temas Generales
Rubro 2	Túnel de Derivación Daule - Peripa.
Rubro 3	Ventana de Acceso en Conguillo
Rubro 4	Ventana de Acceso en el Guasmo
Rubro 5	Ventana de Acceso en Membrillo
Rubro 6	Camino de Acceso a Conguillo
Rubro 7	Camino de Acceso a El Guasmo
Rubro 8	Camino de Acceso a la salida en Membrillo

#### I.1.3 DOCUMENTOS DE LICITACION

Forman parte de los documentos de Licitación, los siguientes:

- (1) Convocatoria
- (2) Modelo de Carta de Presentación y Compromiso.
- (3) Formularios de propuesta.
- (4) Instrucciones a los oferentes.
- (5) Proyecto de Contrato, Disposiciones Generales y Condiciones Especiales
- (6) Especificaciones Generales y Técnicas
- (7) Planos.
- (8) Valor estimado
- (9) Plazo estimado de ejecución del contrato.
- (10) Lista de equipo mínimo requerido.

**(11) Principios y criterios para la evaluación de ofertas.**

Estos documentos y los de precalificación, los alcances, aclaraciones y/o modificaciones de la Licitación serán complementarios entre si y cualquier asunto mencionado en uno de ellos y no en los otros, deberá tener el mismo efecto como si constara en todos los documentos de Licitación.

**I.1.4 PROPUESTA**

La Propuesta será el documento presentado a CRM por el Proponente para expresar su compromiso de asumir la ejecución de las obras descritas y definidas en los planos, especificaciones y demás documentos que se acompañan, en el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato.

**I.1.5 IDIOMA**

La Propuesta, los documentos relativos a ella y toda correspondencia, que intercambien el Proponente y CRM deberán redactarse en idioma Castellano; sin embargo, se aceptará que la información técnica impresa en catálogos y/o folletos, que permita una mejor comprensión de la oferta, se presente en otro idioma siempre que las partes relevantes estén traducidas al Castellano.

**I.1.6 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las Propuestas, original y dos copias simples, deberán entregarse en la Secretaria del Comité de Contrataciones, en Portoviejo, a más tardar en la fecha y hora previstas en la Convocatoria, dentro de un sobre cerrado con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial, el cual llevará en su parte exterior el nombre del participante con la siguiente descripción:

**CRM**

**PROYECTO DE TRASVASES DE AGUA A LAS CUENCAS DE LOS RIOS  
CHONE Y PORTOVIEJO**

**LICITACION INTERNACIONAL**

**CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES**

**PAQUETE 1**

**TRASVASE DAULE - PERIPA ~ LA ESPERANZA**

**18 de Octubre y Sucre (esquina), Portoviejo, Provincia de Manabí**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex o fax.

Los oferentes son responsables del retiro de los documentos precontractuales y de la entrega de su propuesta en el lugar de recepción designado.

No serán consideradas las propuestas recibidas en otro lugar, ni después de la hora fijada para la entrega de las mismas, aún si su atraso se deba a factores fuera del control del oferente. En este caso se procederá a su inmediata devolución de lo que se sentará la razón correspondiente.

Los documentos incluidos en las propuestas deberán presentarse en original o copias certificadas.

Los documentos deberán presentarse ordenadamente, numeradas progresivamente todas y cada una de las páginas, a fin de evitar pérdidas o confusión de las mismas. Todas las páginas de la oferta deberán ser rubricadas por el oferente o su Representante Legal. Se adjuntará en el sobre un índice de su contenido.

El Secretario del Comité de Contrataciones del CRM, conferirá comprobantes de recepción de cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, el orden numérico, fecha y hora de recepción.

#### **1.1.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El sobre único contendrá los siguientes documentos:

- (1)** Carta de Presentación y Compromiso, de acuerdo al Formulario N° 1 del Volumen II de los Documentos de Licitación.
- (2)** Certificado de la Controloría General del Estado, sobre el cumplimiento de contratos celebrados por el oferente con el Estado Ecuatoriano o entidades del sector público.
- (3)** Los estados de situación financiera y resultados del último ejercicio fiscal, debidamente legalizados por el Contador y el Oferente o el Representante Legal, según el caso; y, la revelación de las principales variaciones ocurridas entre la fecha de los balances y el penúltimo mes anterior al de la presentación de la oferta, que afecten a la situación financiera del oferente, los cuales estarán debidamente legalizados por las personas que se citan anteriormente.

En caso de no haber variaciones significativas, se presentará una declaración en tal sentido, legalizada igualmente por el Contador y el Oferente o su Representante Legal, cuando fuere del caso.

- (4)** Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la

Superintendencia de Compañías o de la entidad de control respectiva, para el caso de personas jurídicas constituidas en el Ecuador, o del Cónsul del Ecuador, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente del país en el que tiene su domicilio principal la empresa extranjera oferente, sobre la existencia legal y la capacidad para contratar en el Ecuador

- (5) Para el caso de personas jurídicas, nombramiento del Representante Legal o poder notarial de designación de apoderado en el Ecuador, debidamente legalizado e inscrito y con vigencia a la fecha de presentación de la oferta.

Lo exigido en los literales: 3), 4), y 5), se presentará en caso de que los Documentos de Precalificación estuvieren desactualizados o caducados.

Cuando se trate de una Asociación, se presentará además el Contrato de Asociación o Carta Compromiso de Asociación, que contenga:

- (a) Nombre, nacionalidad y domicilio de cada firma.
  - (b) Objeto social de la Asociación.
  - (c) Duración de la Asociación, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución de las obras, hasta la recepción definitiva inclusive.
  - (d) Designación del Apoderado único.
  - (e) Determinación de los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada una de las compañías que forman la Asociación, documentos suscritos por el Representante de cada una de las firmas componentes de la Asociación.
- (6) Información sobre los litigios judiciales, administrativos, tributarios y/o liquidación de contratos, acompañando copia certificada de la sentencia ejecutoriada si la hubiere o de la respectiva resolución final.
- (7) La Propuesta en forma detallada según los formularios incluidos en los documentos precontractuales. Formularios N° 6A y 6B del Volumen II.
- (8) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Formulario N° 2 del Volumen II de los Documentos de Licitación.

Se adjuntará el original de la garantía de seriedad de la propuesta para asegurar la celebración del Contrato, por el dos por ciento (2%) del valor del presupuesto referencial estimado por la Institución, esta garantía deberá ser rendida en la misma moneda y porcentajes que constare en el valor estimado por CRM.

El oferente podrá rendir la garantías en cualesquiera de los Literales a, b, c, d y e del Artículo 77 de Contratación Pública, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 79 de la citada Ley.

Las garantías deberán tener una validez superior en treinta (30) días a la validez de la oferta. En circunstancias especiales, antes de la fecha de expiración de la garantía, la entidad contratante podrá solicitar por oficio o por cable, que se extienda la validez de la garantía. El oferente tendrá opción de rechazar esta solicitud, sin que por ello se ejecute la garantía. El oferente que acepte la solicitud de extensión no podrá modificar su propuesta, pero extenderá la validez de la garantía en la forma solicitada.

- (9) Cronogramas valorado y cronogramas de utilización de personal y equipo según los formularios incluidos en los documentos precontractuales, Formulario N° 3 del Volumen II de los Documentos de Licitación.
- (10) Análisis de Precios unitarios de cada uno de los rubros de trabajo, conforme al Formulario N° 4 del Volumen II de los Documentos de Licitación.
- (11) Lista de Precios Básicos Referenciales Formularios 7-A al 7-E del Volumen II de los Documentos de Licitación.
- (12) Requerimiento del Proponente, en lo referente a áreas para Campamento del Contratista e instalaciones provisionales. Formulario N° 5. del Volumen II de los Documentos de Licitación.
- (13) Lista de equipo y tarifas de alquiler Formulario N° 8 del Volumen II de los Documentos de Licitación.
- (14) Catálogos, diseños, planos, manuales y más información técnica que permita conocer mejor y evaluar adecuadamente cada propuesta.
- (15) Equipo a utilizarse en los frentes de trabajo. Formulario N° 10 del Volumen II de los Documentos de Licitación.
- (16) Lista de Sub-Contratistas participantes en el Contrato. Formulario N° 11 del Volumen II de los Documentos de Licitación.
- (17) Memoria descriptiva de la metodología de trabajo propuesto.

Además, el Certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones deberá ser autenticado y/o legalizado por el agente diplomático o Cónsul del Ecuador más próximo al domicilio del oferente extranjero.

### **I.1.8 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA.**

Los formularios utilizados en la Propuesta deberán ser totalmente llenados a máquina o escritos a tinta, con letra clara y legible, en la forma prescrita. Todas las firmas o rúbricas serán hechas a tinta.

Las partes de los formularios que no utilice el oferente para suministrar información, debe llenarlas con línea discontinua u otros signos adecuados.

En los formularios N° 6A y 6B, que contiene la Lista de Cantidades de Obras y Precios unitarios son estimativos y han sido presentados únicamente como parámetro para comparación de las propuestas; por ello, no se interpretará como manifestación expresa o tácita de que las cantidades reales por ejecutar habrán de corresponder a dichas cantidades estimativas. Tampoco se harán reajuste en los precios unitarios señalados en la Lista de Cantidades de Obras, por razón de aumento o disminución de la cantidad real de obra en relación con las cantidades estimadas.

Además, todos los formularios donde se solicitare al Proponente suministrar información, deberán ser atendidos e incorporados a la oferta con el detalle mínimo que se describe a continuación; caso contrario, no se considerarán las ofertas que no cumplan con este requisito:

Deberá completarse el formulario N° 6A de resumen de la Lista de Cantidades de Obra.

**(1) Salarios y Costos.**

Lista de sueldos, salarios y de los precios de los materiales que se utilizaren en la determinación de los precios unitarios y en la Lista de Cantidad de Obras presentados en el Formulario de la Propuesta. Además, los coeficientes utilizados para el cálculo de prestaciones sociales y gastos generales. Formulario N° 7.

El salario de los obreros, mecánicos y demás trabajadores a emplearse para la ejecución de este Contrato no serán menores que los salarios mínimos establecidos por la Ley.

**(2) Costo por alquiler de equipo**

La cotización, respaldada por la metodología correspondiente de tarifas horarias, diarias, semanales y mensuales para el alquiler de unidades de equipo de construcción, que se espera tener en el sitio de las obras para la ejecución de los trabajos. Tarifas que serán utilizadas en la realización de los trabajos a costo más porcentaje cuando haya lugar. Formulario N° 8.

**(3) Metodología.**

El Proponente deberá presentar una memoria descriptiva de la Metodología de Trabajo Propuesto, con los gráficos y dibujos correspondientes.

**(4) Organigrama.**

Un Organigrama del personal, incluyendo la organización del proponente hasta nivel de Capataz, que el Proponente prevee utilizar en la ejecución de los trabajos.



**(5) Campamentos.**

El proponente presentará un plan detallado de los campamentos que requerirá para cumplir sus compromisos en la Construcción, incluyendo ubicación, anteproyecto arquitectónico, extensión de terreno requerido y características generales del o los edificios a utilizar. Formulario N° 5.

**(6) Programa Gráfico (Diagrama de Barras)**

El Proponente, sin limitación de espacio, deberá presentar la programación de los trabajos utilizando los métodos CPM y/o PERT y los resumirá en un diagrama de Gantt donde se muestre, en meses, el estimativo de tiempo necesario para llevar a cabo las tareas de instalación y ejecución de cada una de las actividades por ejecutar dentro de este Contrato y de común acuerdo con el Cronograma Valorado.

**(7) Programa de Utilización de Personal.**

Cronograma detallado de la utilización del personal superior y llenar los Formularios N°.9A, N°. 9B, y N° 9C.

**(8) Equipo de Construcción**

La forma de distribución y utilización de los equipos de construcción que se propone usar en los frentes de trabajo, para ejecutar los rubros del contrato, con inclusión de un programa que indique el tiempo de trabajo y características de las unidades que serán utilizadas. De acuerdo con el Formulario N° 10.

**(9) Análisis de Precios Unitarios**

El proponente de acuerdo al párrafo (10), del numeral I.1.7, deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los rubros de trabajo de su oferta, en sus componentes: Equipos, materiales, mano de obra y costos indirectos. De acuerdo con el Formulario N° 4.

**(10) Programa de Subcontratistas.**

El proponente deberá satisfacer la información consignada en el Formulario N° 11, en relación con los subcontratistas que participarán en la ejecución del Proyecto.

**I.1.9 VALOR DE LA PROPUESTA.**

El valor de la Propuesta será el total cotizado, separadamente, en sucres y divisas por el Proponente, para ejecutar las cantidades de obras estimadas por CRM, a los precios unitarios y sumas globales ofertados en los Formularios de la Propuesta.

El valor de la propuesta deberá cubrir todos los gastos que demande la ejecución del Contrato, de acuerdo a la Lista estimada de Cantidades de Obras y Precios.

Los precios unitarios o globales servirán para pagarle las cantidades de obras que el Contratista realmente ejecute satisfactoriamente de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas del CRM. Se establece que dichos precios incluirán todos los costos de ejecución de los trabajos, inclusive los denominados administrativos e indirectos y las utilidades u honorarios del Contratista. Los precios unitarios y globales deberán indicar, para cada rubro de trabajo, el valor propuesto en sucres para cubrir los gastos locales correspondientes, más la parte en divisas para cubrir los costos de los bienes y servicios importados, que el Oferente debe pagar directamente en esta moneda.

En caso de que el producto del precio unitario de un rubro por el computo de tal rubro, no sea igual al precio total cotizado, se asumirá que el precio unitario es el correcto y que el producto del precio unitario por la cantidad será el precio total propuesto. Si la suma de los precios totales cotizados para cada rubro no es igual al valor total de la propuesta, se adoptará como valor de la misma el total que resulte de sumar los precios totales para cada rubro, que CRM evaluará para el efecto.

#### **1.1.10 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

El valor de la oferta tendrá validez por ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de presentación de la misma establecida en la convocatoria a esta Licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada por el Comité, por no ajustarse a los documentos precontractuales.

En circunstancias excepcionales, el Comité podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas.

Esta solicitud y las respuestas, serán efectuadas por escrito, por fax o telex. El oferente podrá negarse a la solicitud sin que por ello se ejecute la garantía de seriedad de la oferta.

#### **1.1.11 PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRA.**

El plazo de entrega de las obra no será mayor a Cincuenta y Cuatro (54) meses calendario a partir de la suscripción del Contrato, siempre que el contratista haya recibido el anticipo el mismo que se entregará dentro de los 60 días siguientes a la firma del Contrato, siempre que se hubiere presentado la garantía correspondiente a satisfacción del CRM.

#### **1.1.12 FORMA DE PAGO.**

Los trabajos objeto de esta Licitación se pagarán en divisas (yenes Japoneses o dólares Americanos) de conformidad con los precios unitarios y globales fijos propuestos y

mediante planillas mensuales aprobadas, emitidas de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto, por trabajos realmente ejecutados satisfactoriamente, utilizando para el componente en sures el tipo de cambio vigente el día de la presentación de la oferta.

En consecuencia no procede por ningún caso el reajuste de precios de conformidad con el Artículo N° 95 de la Ley de Contratación Pública.

Estos pagos serán efectuados según lo indicado en la Cláusula Quinta de la Proforma de Contrato.

#### **1.1.13 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

Cualquier proponente podrá retirar su oferta, notificando por escrito al Comité de Contrataciones antes de la hora y fecha fijada como límite para la recepción de las propuestas. A partir de dicha hora y fecha ningún proponente podrá retirar su oferta, durante el plazo de validez de la misma.

#### **1.1.14 CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIONES**

Toda consulta de los interesados deberá solicitarse por escrito al Comité de Contrataciones, a más tardar hasta la mitad del término previsto para la presentación de las ofertas. No se brindará a ningún interesado aclaración o interpretación individual sobre cualquier parte de los documentos de la licitación, como tampoco sobre la corrección o aclaración de cualquier ambigüedad aparente, inconsistencia, discrepancia o posible error.

Todas las interpretaciones o aclaraciones del Comité de Contrataciones se considerarán como alcance a los documentos de licitación y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, enviándolas a las direcciones respectivas hasta máximo las dos terceras partes del término señalado para la presentación de las ofertas.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas en la forma indicada por el Comité de Contrataciones serán consideradas como oficiales y se previene a los oferentes que no existe otra fuente autorizada para proporcionar información relacionada a la licitación o exponer explicaciones o interpretaciones sobre el texto de la misma.

Las consultas y sus respuestas, no constituirán causal para extender el plazo para la presentación de ofertas.

#### **1.1.15 VISITA AL SITIO DEL PROYECTO.**

El Proponente deberá inspeccionar el sitio del Proyecto y sus alrededores para verificar por sí mismo las condiciones naturales del sitio, tanto geotécnicas, hidrológicas y climáticas; la calidad y naturaleza de los materiales necesarios para ejecutar las obras; la disponibilidad de

mano de obra; el acceso al sitio de la obra; las viviendas que pueda requerir; y, en general, deberá obtener por su cuenta toda la información necesaria para evaluar todos los factores que podrían influir en su Propuesta.

La omisión en visitar el sitio de las obras o el descuido en tomar las medidas necesarias para verificar adecuadamente la naturaleza del trabajo y las condiciones generales y locales que puedan afectar la ejecución de los trabajos o su costo no relevarán al Proponente de su responsabilidad de evaluar adecuadamente las dificultades o el costo de la ejecución de los trabajos y, además no podrán ser fundamento para reclamos ulteriores de ninguna especie.

CRM no se responsabilizará por ninguna clase de gastos en que incurra el proponente al preparar su propuesta. En ningún caso serán reembolsados gastos por viaje, inspecciones u otros preparativos ocasionados en la preparación de la Propuesta, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

#### **I.1.16 INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá incluir indefectiblemente todos los documentos y formularios solicitados en los Documentos Precontractuales y además agregar las comunicaciones cursadas durante el proceso de presentación de ofertas.

Se entiende que el oferente ha verificado por su cuenta la exactitud y suficiencia de la Propuesta, en particular, los valores y precios establecidos en los formularios que la acompañan; valores y precios que cubrirán todas las obligaciones que le corresponden dentro del Contrato y todos los gastos necesarios para la adecuada terminación y puesta en servicio de las obras, según los Planos y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

#### **I.1.17 ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE OFERTA**

Las propuestas que incluyan excepciones en cualquier parte de estos Documentos, que de alguna manera sean condicionantes o que contenga rubros no solicitados o condiciones que no están de acuerdo con las leyes vigentes o cambios a la Propuesta no específicamente permitido en los Documentos de Licitación, serán rechazadas ya que no han sido preparados de acuerdo con lo que se ha solicitado.

#### **I.1.18 FIRMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta será suscrita, por el Representante legal del oferente.

#### **I.1.19 MODIFICACIONES A LAS PROPUESTAS**

Las modificaciones a las propuestas ya entregadas serán consideradas únicamente, si se

reciben antes de la fecha y hora establecidas como límites para la recepción de las ofertas. Estas modificaciones se harán por escrito y serán firmadas y entregadas siguiendo las normas estipuladas para la entrega de la propuesta original.

#### **I.1.20 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El Comité de Contrataciones procederá a abrir los sobres que contengan las ofertas en el día y hora señalados en la convocatoria, a esta sesión podrán concurrir los oferentes precalificados y se dará lectura; de los principales datos de las propuestas, tales como: nombre del oferente, país de origen, valor de la oferta, garantía, plazo de entrega y se levantará un acta que certifique lo efectuado durante la apertura de los sobres.

El Secretario del Comité, conjuntamente con uno de los miembros delegados para el efecto, rubricarán todos y cada uno de los documentos que formen parte de las ofertas.

#### **I.1.21 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

Para la evaluación de las ofertas las propuestas pasarán a estudio de una Comisión Técnica nombrada por el Comité. Dicha Comisión, dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de apertura de los sobres y bajo su responsabilidad, elaborará cuadros comparativos de las ofertas presentadas, tanto en forma global como detallada con los precios unitarios que tengan relación con el costo de las propuestas y presentará un Informe Técnico detallado con las observaciones que permitan al Comité disponer de la información necesaria para la adjudicación. A efectos de cálculo y conversiones, para la elaboración y comparación de las ofertas, se utilizará el tipo de cambio de intervención del Banco Central (tasa de venta) vigente al día de la entrega límite de las propuestas. La Comisión Técnica considerará los aspectos que constan en los "Principios y Criterios para la Evaluación de las Ofertas" de la parte III de estos Documentos, debiendo cumplirse lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley de Contratación Pública y 28, 38 y 40 de su Reglamento General.

Para efectos de evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica considerará únicamente los valores que en ellas consten, sin efectuar proyecciones por concepto de reajuste de precios.

El Comité de Contrataciones podrá solicitar aclaraciones o documentos que comprueben lo declarado en las ofertas a cualquiera de los licitantes de acuerdo con la Ley; quienes en ningún caso podrán modificar o ampliar el contenido de las ofertas o los precios unitarios o totales.

#### **I.1.22 CAUSAS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.**

Las propuestas, serán rechazadas fundamentalmente por:

- (1) Incumplimiento de las exigencias determinadas en los documentos precontractuales de la Licitación
- (2) Presentación de excepciones a las Especificaciones Técnicas.
- (3) El plazo de validez de la oferta sea menor a 180 días o el plazo de ejecución de las obras sea mayor a 54 meses.
- (4) No presentación de la garantía de seriedad de la propuesta o si ésta no satisface las exigencias establecidas en los documentos precontractuales.

#### **1.1.23 ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

El Comité de Contrataciones resolverá sobre la Licitación dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de vencimiento para que los oferentes formulen las aclaraciones sobre el informe de la Comisión Técnica y adjudicará el Contrato al proponente cuya oferta sea evaluada como la más conveniente a los intereses nacionales e institucionales previa aprobación de la OECF.

#### **1.1.24 NOTIFICACION.**

El Presidente del Comité notificará por escrito a los oferentes el resultado de la Licitación, dentro de tres (3) días contados desde la adjudicación; y, devolverá las garantías que correspondan a las ofertas no adjudicadas.

#### **1.1.25 VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El adjudicatario de la Licitación mantendrá vigente la garantía de seriedad de la propuesta hasta la suscripción del Contrato, debiendo renovarla por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento. De no renovarsela oportunamente, la garantía se hará efectiva sin otro trámite.

#### **1.1.26 DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El Comité de Contrataciones podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado ninguna propuesta;
- b. Por no haber sido calificadas o por ser consideradas inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- c. Por violación sustancial del procedimiento precontractual y
- d. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial, que cambie el objeto del Contrato.

El Comité podrá ordenar la reapertura de la Licitación o convocar un nuevo proceso de Licitación.

## **I.1.27 GARANTIAS**

### **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

El adjudicatario, antes de firmar el Contrato, rendirá a favor del CRM y a satisfacción de ésta una garantía por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, para responder por el cumplimiento del Contrato y para responder por las obligaciones relacionadas con el Contrato que contrajera a favor de terceros. Este documento podría ser emitido por un banco, una entidad financiera o de seguros del Ecuador ó directamente de un banco extranjero, financiera o de seguros aceptable por CRM, pero debe estar respaldado por una entidad ecuatoriana

### **Garantía de Anticipo.**

Para recibir el anticipo contemplado en la cláusula quinta del contrato, el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública, deberá rendir previamente garantía por igual valor del anticipo, que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando aquél o si se reciban provisionalmente las obras.

### **Fondo de Garantía.**

Para asegurar la debida ejecución y la buena calidad de los materiales, además de las garantías determinadas anteriormente, CRM retendrá el cinco por ciento (5%) del monto de cada planilla antes de los descuentos, y lo depositará a nombre del Contratista en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) en una Cuenta Especial, de acuerdo con las regulaciones expedidas para el efecto por la Junta Monetaria.

Esta retención se la hará en la moneda en que se efectuó el pago y la devolución la hará el BEV en la misma moneda, conforme las disposiciones del Artículo 76 de la Ley de Contratación Pública.

## **I.1.28 DEVOLUCION DE GARANTIAS.**

Se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley de Contratación Pública.

## **I.1.29 SUSCRIPCION DEL CONTRATO.**

Cumplidos los requisitos de Ley y contando con la aprobación de OECF y en especial los informes previos determinados en el Artículo 65 de la ley de Contratación Pública, se procederá a la suscripción del Contrato. El Contrato deberá ser otorgado por Escritura Pública dentro del término de los veinte (20) días contados a partir de la fecha en que vence el término para la emisión de los Informes de ley. En el caso en que el Contrato no se celebre por culpa del adjudicatario dentro del término señalado en el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública, CRM, anulará la adjudicación, hará efectiva la garantía de

seriedad de la Propuesta, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna y procederá, previa consulta a OECF, el Comité de Contrataciones podrá reexaminar las propuestas para determinar de entre las presentadas, las mas conveniente a los intereses del Estado. CRM podrá acordar con tal proponente la celebración del contrato.

El adjudicatario por cuya culpa no se celebre el Contrato será sancionado de acuerdo con el Artículo 60 literal (b) de la ley de Contratación Pública.

Las partes se sujetarán a lo previsto en el Artículo 67 de la misma Ley.

#### **1.1.30 PROHIBICION DE TRANSFERIR EL CONTRATO Y ADJUDICACIONES.**

Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley de Contratación Pública y el Artículo 93 del reglamento de la Ley de Contratación pública, el Contratista no podrá ceder, a ningún título, asignar, ni transferir la totalidad o parte alguna de este Contrato o los derechos y acciones inherentes a él. Tampoco una persona que forme parte de una Asociación podrá ceder sus derechos en favor de los otros miembros de tal Asociación o de terceros.

La adjudicación tampoco es susceptible de cesión. El adjudicatario que pretendiere ceder sus derechos y no celebre el respectivo Contrato será considerado como persona inhábil a la que se aplicará la disposición de la letra b. del Artículo 60 de la Ley.

#### **1.1.31 CONOCIMIENTO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES ECUATORIANAS.**

El Contratista declara conocer y expresa su conocimiento en relación a las Leyes Laborables, de Contratación Pública, del Seguro Social, del Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil y demás Leyes y Reglamentos vigentes en la República del Ecuador, que puedan influir en la correcta aplicación del Contrato o determinar responsabilidades futuras del Contratista. Estas leyes se consideran incorporadas a los documentos precontractuales y al contrato en todo lo que fueran aplicables.

#### **1.1.32 INHABILIDADES.**

No podrán participar en esta Licitación, aquellas personas que se hallen incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 60 y 61 de la ley de Contratación Pública.

#### **1.1.33 RETENCIONES.**

El Contratista conforme lo dispuesto en los Artículos 117 y 118 de la Ley de Contratación Pública contribuirá con el equivalente al uno por ciento (1%) de su Contrato Principal y complementarios si hubiere para coadyuvar al funcionamiento de la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado y Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología y el



1% para el financiamiento del Escalafón de los Ingenieros Civiles. Adicionalmente contribuirá con el equivalente al uno por ciento (1%) del Reajuste de Precios, el cual será distribuido entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, y las 3 entidades arribas indicadas.

El CRM retendrá la tasa de servicio del 0.5% en favor de CEBCA, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 2298 del 13 de Diciembre de 1983.

#### **I.1.34 INFORMACION ADICIONAL.**

- (1) Los Documentos de la Propuesta podrán ser presentados utilizando el Sistema Internacional de Unidades, excepto en aquellos casos expresamente señalados en los documentos. El Sistema Métrico continuará siendo empleado en todos los actos y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- (2) El Proponente deberá aclarar que conoce y se somete a todas las leyes y disposiciones vigentes en el Ecuador, particularmente en el Código de Trabajo que regula la jornada máxima legal, las remuneraciones mínimas al trabajador y las disposiciones de Defensa Profesional y de Seguridad Social. Además el Proponente debe conocer que de acuerdo con la legislación ecuatoriana se considera nulo todo aquello que contravenga el Derecho Público.

#### **I.1.35 DEFINICION DE TERMINOS.**

Donde quiera que se usen los siguientes términos en los Documentos de la Licitación, su intención y significado se interpretará de la siguiente manera:

**ASOCIACION.**- Participante que está constituido por dos (2) o más firmas.

**ADJUDICATARIO.**- El Proponente de que ha sido favorecido con la adjudicación del contrato.

**APROBADO.**- Significa la aceptación por escrito, inclusive la confirmación escrita subsiguiente a una aprobación verbal anterior.

**CRM.**- Centro de Rehabilitación de Manabí de la República del Ecuador

**COMITE DE CONTRATACIONES.**- Ente constituido por CRM, encargado de aprobar los documentos y procedimientos precontractuales, con el objeto de precalificar, calificar y adjudicar los contratos de obras civiles.

**COMISION TECNICA.**- Grupo Técnico designado por el Comité de Contrataciones del CRM para el análisis de las propuestas.

**CONTRATISTA.**- La Firma o Asociación de Firmas que suscriben el Contrato con CRM.

**CONTRATO.**- Es el Convenio por escrito elevado a Escritura Pública entre CRM y el Contratista, estableciendo las obligaciones respectivas de las partes contratantes. Formarán parte del Contrato los formularios incluidos o mencionados en las propuestas y todos los demás documentos expedidos para proveer lo necesario con fines de la terminación del trabajo en una forma aceptable.

**CONTRALORIA.**- Es la Contraloría General del Estado.

**CRONOGRAMA VALORADO.**- Es el documento elaborado por el Contratista, aprobado por CRM, en el cual consta en detalle el tiempo de ejecución de las obras.

**DIAS CALENDARIO.**- Todos los días consecutivos incluyendo Sábado, Domingo, y días feriados.

**DIAS LABORABLES.**- Son los días calendario, menos Sábados y Domingo y días feriados aprobados por las leyes ecuatorianas.

**DOCUMENTO DEL CONTRATO.**- Los Documentos que el Contrato establece como partes integrantes del mismo.

**DOCUMENTO DE LICITACION.**- Documentos precontractuales que CRM entrega a los proponentes para la preparación de sus ofertas.

**GERENTE GENERAL.**- Representante legal del CRM

**DIRECTOR DEL PROYECTO.**- Funcionario del CRM designado para la administración del contrato.

**ENTIDAD CONTRATANTE.**- Es el Centro de Rehabilitación de Manabí. (CRM).

**EQUIPO DE PLANTA.**- Son todas las maquinarias, herramientas, implementos y repuestos requeridos para realizar la construcción y terminación aceptable del trabajo.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS.**- Todas las instrucciones y requisitos técnicos que rigen para la ejecución de la obra.

**ENSAYO.**- Proceso de Laboratorio o in situ, mecánico, físico, y/o químico de comparación de las características mecánicas, físicas, químicas, etc. de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y obras terminadas.

**FECHAS FUNDAMENTALES.**- Son las fechas calendario constantes en el cronograma de Ejecución que marcan el inicio y finalización de actividades y el inicio y término del Contrato.

**FISCALIZACION.**- La organización o la persona asignada por CRM de la que, en su representación, fiscalice y supervise la ejecución del proyecto.

**FISCALIZADOR.**- El personal técnico nombrado por la Fiscalización para que ejerza las funciones técnicas de fiscalización y supervisión de la obra a fin de asegurar su adecuada ejecución.

**FISCALIZADOR RESIDENTE.**- El Ingeniero Civil o su Asistente que representa al Fiscalizador en los frentes de trabajo.

**FONDO DE GARANTIA.**- La retención del cinco por ciento (5%) del monto total de las planillas mensuales, que lo hará CRM en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 76 de la ley de Contratación Pública.

**FUERZA MAYOR (caso fortuito).**- Se lo entenderá como se lo define en el Art. 30 del Código Civil Ecuatoriano "El imprevisto al que no es posible resistir"

**GARANTIA DEL ANTICIPO.**- La caución aceptada por CRM que responde por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, recibido por el Contratista, por este concepto.

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**- La caución dada por el Contratista como fianza para cumplimiento del Contrato antes de su suscripción, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.

**GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA.**- La caución dada por el oferente por un monto del dos por ciento (2%) del Presupuesto Referencial del CRM para asumir la obligación de suscribir el Contrato, en el caso de ser adjudicado.

**IESS.**- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**INGENIERO.**- Fiscalización.

**INSTALACIONES PROVISIONALES.**- Comprende los sitios, campamentos, instalaciones sanitarias, eléctricas, telefónicas y de otro orden que se usen para la construcción, montaje y conservación de las instalaciones permanentes hasta su recepción provisional total.

**LEYES LABORABLES.**- El Código de Trabajo de la República del Ecuador y demás normas de protección laboral vigentes.

**LEY DE COMPAÑIAS.**- La ley de Compañías vigente en el Ecuador.

**LEY DE CONTRATACION PUBLICA.**- La Ley vigente y sus reformas que norma las licitaciones en el Ecuador.

**LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA.**- Registro Oficial 709 del 26 de Diciembre de 1974.

**LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL.**- Registro Oficial 590 de Septiembre 30 de 1983.

**LIBRO DE OBRAS.**- Es el documento en el que constan las observaciones y recomendaciones de la Fiscalización y del Contratista, sobre las obras en construcción en los diferentes frentes de trabajo.

**LIBRO DE ORDENES.**- Documento en el cual se deja consignadas las órdenes y aprobaciones dadas por la Fiscalización al Contratista.

**LIBROS DE PEDIDOS.**- Es el documento en el que constan las peticiones referentes al Contrato, elevadas por el Contratista a la Fiscalización.

**LINEAS DE PAGO.**- Las líneas adoptadas para las medidas y para el pago de cantidades de obras en excavación, rellenos, hormigones, etc.

**MATERIALES Y EQUIPO PERMANENTE.**- Los materiales que quedan incorporados en las obras y el equipo a instalarse en las estructuras permanentes del Proyecto.

**MONTAJE.**- Todas las fases de instalación de los equipos objeto del Contrato, hasta su recepción.

**OBRAS.**- El grupo de trabajo que comprende las obras civiles, Paquete 1: del Tránsito Daule - Peripa ~ La Esperanza de este Proyecto.

**OECE.**- The Overseas Economic Cooperation Fund de Japón. (El Fondo de Cooperación Económica de Ultramar del Japón)

**OBRAS PROVISIONALES.**- Son las construcciones de carácter temporal de cualquier clase que sean y que se requieran para la ejecución, terminación y mantenimiento de las obras materia del Contrato.

**OFERENTE.**- Léase Proponente.

**ORIGEN.**- País de Procedencia del participante.

**PARTICIPANTE.**- Firmas o asociación de firmas precalificadas, que intervienen en la Licitación.

**PLANILLA MENSUAL.**- Las facturas mensuales presentadas a CRM por el Contratista para el pago del trabajo ejecutado durante un mes.

**PLANOS.**- Son los planos de Licitación; los de taller; los de construcción así como toda modificación de los mismos que hayan sido aprobados por escrito por la Fiscalización; y todos aquellos planos que en fechas posteriores hayan sido suministrados y/o aprobados por la Fiscalización.

**PLAZOS.**- El tiempo de duración de la construcción de la obra, contado desde la fecha cuando se da la Orden de Iniciación hasta la fecha en que se suscribe el Acta de Recepción Provisional de la totalidad de las obras, materia de este contrato.

**PRECIOS ORIGINALES.**- Precios de la Lista de Cantidades de Obras, sin reajuste.

**PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.**- Consiste en los métodos operativos, para la ejecución de las obras, que adopta el Contratista para cumplir con las Especificaciones Técnicas que rigen el Contrato y el Cronograma valorado de Ejecución.

**PROCURADURIA.**- Es la Procuraduría General del Estado.

**PROPIETARIO.**- CRM

**PROPONENTE.**- Firma o Asociación de Firmas que previamente fue precalificado por CRM para intervenir en esta Licitación y que ha presentado su oferta.

**PROPUESTA (Oferta).**- Es la documentación escrita, preparada y presentada por el proponente, para ejecutar todos los trabajos y proporcionar todos los servicios contenidos en los Planos y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

**PROPUESTA ACEPTABLE.**- La Propuesta que a criterios del CRM se ciñe a todos los términos y condiciones de los documentos .

**PROYECTO.**- El Proyecto de Tránsito de Agua para las Cuencas de los Ríos Chone y Portoviejo.

**PRUEBA.**- Aquellas operaciones de comprobación de funcionamiento total o parcial de las obras y sus componentes según sus especificaciones y normas que se puede realizar en cualquier momento, ya sea en fábrica, en el sitio de instalación en obra, o en la obra terminada.

**RECEPCION PROVISIONAL.**- La Recepción Total de los trabajos y suministros al terminar las obras.

**RECEPCION DEFINITIVA.**- La que se efectuará una vez que hayan transcurrido doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional Total.

**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.**- Es el Ejecutivo del Contratista,

con domicilio en la ciudad de Portoviejo, Ecuador, investido de todos los poderes para la ejecución del proyecto y para responder por las relaciones contractuales nacidas del Contrato.

**RETENCION.-** La deducción que CRM hace de acuerdo con la Ley en todos los pagos efectuados al Contratista.

**SITIO DE TRABAJO.-** Lugar o espacio donde deben ser ejecutados o llevados a cabo todos los trabajos inherentes a las obras, incluyendo las obras provisionales y lugares adyacentes contiguos o cercanos, para cumplir con los fines relacionados con el objeto del Contrato, requeridos por el Contratista.

**SATISFACTORIO.-** Conveniente o aceptable a criterio del CRM y/o fiscalización.

**SUBCONTRATISTA.-** Es aquella persona natural o jurídica a quien el Contratista encarga la realización de una obra o parte de la misma, bajo consentimiento escrito previo de la Fiscalización, consentimiento que no eximirá al Contratista de ninguna de sus responsabilidades y obligaciones emanadas del Contrato.

**SUPERINTENDENCIA GENERAL.-** Persona encargada de la ejecución de la obra como representante autorizado del Contratista y con las responsabilidades correspondientes a él.

**LISTA DE CANTIDADES DE OBRAS Y PRECIOS.-** La lista de rubros de la Propuesta, los precios unitarios, y sumas globales para cada rubro y servicios especificados en los Documentos de Licitación.

**VOLUMEN - I**

**PARTE - II SECCION 1**

**PROYECTO DE CONTRATO**





## PARTE II - SECCION I

### PROYECTO DE CONTRATO

El Centro de Rehabilitación de Manabí, que en adelante se llamará CRM, representada por su Gerente General debidamente autorizado por la Sunta Directiva, como consta en su Acta de Sesión del, \_\_\_\_\_ por una parte y, por otra parte \_\_\_\_\_ debidamente establecida en \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el Contratista, representada por \_\_\_\_\_ que para efectos de este Contrato se ha constituido en Representante Legal domiciliado en el Ecuador, como consta en los documentos habilitantes que se agregan, convienen en celebrar el presente Contrato, contenido en las siguientes cláusulas:

#### II.1.1. ANTECEDENTES

CRM es el organismo responsable de la planificación, ejecución de obras de infraestructura hidráulica en la Provincia de Manabí.

El Gobierno del Japón y el Gobierno de la República del Ecuador, acordaron el financiamiento del Proyecto de Tránsito de Agua para las Cuencas de los Ríos Chone y Portoviejo, en la Provincia de Manabí y de ahora en adelante llamado el Proyecto, habiéndose suscrito el Intercambio de Notas, en \_\_\_\_\_ En base a las minutas de Discusión y Acuerdo de \_\_\_\_\_, respectivamente, entre el Fondo de Cooperación Económica de Ultramar del Gobierno del Japón que en adelante se denominará FONDO, y el Ministerio de Finanzas, se elaboró el Acuerdo de Préstamo Número \_\_\_\_\_ el mismo que fué firmado el \_\_\_\_\_, con Decreto Ejecutivo Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, publicado en el registro Oficial Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, autorizó al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público para que en representación del Estado Ecuatoriano, proceda a suscribir el Convenio de crédito y más documentos derivados del mismo con The Overseas Economic Cooperation Fund (OECF), de aquí en adelante denominado El Fondo, por \_\_\_\_\_ (₳ \_\_\_\_\_) para el Proyecto.

Mediante Ley reformativa N°.57 a la Ley constitutiva del CRM publicada en el suplemento N°.476 del Registro Oficial del 5 de Julio de 1994, el Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM) es el Organismo Ejecutor del Proyecto.

El Comité de Contrataciones del CRM invitó los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_ a firmas constructoras a presentar documentos que acrediten solvencia técnica y económica para la construcción de las obras civiles del Paquete 1, Daule-Peripa-La Esperanza, del Proyecto. Luego de haber estudiado la documentación respectiva, el Comité procedió a calificar a las firmas interesadas y, con fecha, \_\_\_\_\_

convocó a Licitación a fin de que las firmas constructoras precalificadas presentaran propuesta de construcción del mencionado proyecto.

Recibidas las diferentes propuestas y hechos los análisis correspondientes, el Comité de Contrataciones del CRM resolvió que la oferta del Contratista es la más conveniente para los intereses Institucionales y Nacionales, por lo cual, decidió adjudicarle el Contrato para la ejecución de las obras del proyecto. Esta decisión fue consignada en el Acta de Sesión del Comité de Contrataciones del CRM que tuvo lugar el día \_\_\_\_\_

Se obtuvo informe favorable de la Contraloría General del Estado, mediante oficio N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_; de la Procuraduría General del Estado, mediante oficio N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_, del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, mediante oficio N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_; y de The Overseas Economic Cooperation Fund (OECE) mediante oficio N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_.

## II.1.2 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos, que se protocolizan:

- (1) Copia certificada del nombramiento del Gerente General de CRM y del Acta de Posesión.
- (2) Certificado que acredita la existencia legal del Contratista.
- (3) Nombramiento del representante Legal en el Ecuador del Contratista.
- (4) Copia Certificada del Acta de Adjudicación del Contrato por parte del Comité de Contrataciones del CRM.
- (5) Copia Certificada del Acta de Sesión del Directorio del CRM en la que se autorizó al Gerente General la suscripción de este Contrato.
- (6) Recibo del pago por contribución del uno por mil (1 o/oo) del valor del Contrato, de acuerdo al Artículo 10 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil.
- (7) Las Bases Generales de la Licitación Internacional N° \_\_\_\_\_.
- (8) Carta de Presentación y Compromiso (Formulario N° 1).
- (9) Lista de Cantidades de Obras y Precios revisada por CRM
- (10) Análisis de Precios Unitarios y Globales. (Formulario N° 4)
- (11) La propuesta económica presentada por el Contratista.
- (12) Cronograma Valorado de Ejecución de Trabajos.
- (13) Detalle de Equipo a utilizarse en la Obra.
- (14) Certificado de que el Representante Técnico del Contratista está registrado en el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, de acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería.
- (15) Las comunicaciones cruzadas durante el proceso de licitación, entre CRM y los Proponentes.

(16) Certificado de la Contraloría General del Estado, sobre el cumplimiento de contratos celebrados por el Contratista con el Estado.

(17) Certificado de la existencia de recursos y disponibilidad de fondos otorgados por el Director Financiero del CRM

Forman parte del contrato, sin necesidad de ser protocolizados, los cronogramas de entregas de planos de diseño definitivo y de áreas, a más de las Garantías de Ley, Los documentos contractuales, los demás documentos de la oferta del adjudicatario, el cronograma de trabajos y programas de utilización de Personal y Equipos (las versiones posteriores debidamente aprobadas reemplazan a los elaborados inicialmente).

El Contratista acepta que la intención manifestada en los Documentos del Contrato es la de incluir todos los bienes, servicios y estipulaciones requeridos para la adecuada ejecución de los trabajos contratados. Cualquier omisión, por parte del CRM en los detalles necesarios para la terminación de los trabajos, no podrán interpretarse como que el Contratista deba omitirlos o que ello conlleve una autorización tácita para no ejecutar la integridad del trabajo. En tales casos, la compensación o pago al contratista se efectuará mediante los precios unitarios correspondientes, si no existieren, mediante la suscripción previa de contrato(s) complementario(s) o mediante la modalidad de "costo más porcentaje " en los términos que establece la Ley de Contratación Pública.

### II.1.3 OBJETO DEL CONTRATO.

Las obras objeto de este Contrato y que el Contratista se obliga a construir bajo su exclusiva responsabilidad y de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las Disposiciones Generales y Condiciones Especiales, Planos y Dibujos y demás estipulaciones que aparecen en estos Documentos, se mencionan seguidamente.

Los trabajos consisten de la construcción de las obras civiles, Paquete 1, Túnel de derivación de Daule-Peripa-La Esperanza incluyendo las ventanas de acceso y los caminos de acceso. Estos trabajos se dividen en ocho secciones como se detalla a continuación:

Sección	Descripción
1	Temas Generales
2	Túnel de derivación Daule-Peripa-La Esperanza
3	Ventana de Acceso Conguillo
4	Ventana de Acceso El Guasmo
5	Ventana de Acceso Membrillo
6	Camino de Acceso Conguillo
7	Camino de Acceso El Guasmo
8	Camino de Acceso a la salida en Membrillo

En el caso de discrepancias o inconsistencias entre los documentos constitutivos del contrato, se establece el siguiente orden para sus interpretaciones:

- 1- Contrato
- 2- Disposiciones Generales y Condiciones Especiales
- 3- Especificaciones Técnicas
- 4- Planos
- 5- Oferta

Adicionalmente se establece que el contratista debe ceñirse a las dimensiones que aparecen en los planos, pero en caso de que dichas dimensiones no aparezcan, el contratista debe obtener dichas dimensiones de la Supervisión del Proyecto.

#### II.1.4 VALOR DEL CONTRATO

El monto del Contrato es la suma de:

\_\_\_\_\_ Sucres, de acuerdo a los totales indicados en la Propuesta presentada por el Contratista en la Lista de Cantidades de Obra y Precios.

CRM pagará al contratista por las obras que éste ejecute en virtud del presente Contrato, el valor que resulte de aplicar los precios unitarios o globales cotizados en la Lista de Cantidades de Obra y Precios, a las cantidades de obra realmente ejecutadas de conformidad con los Planos y Especificaciones Técnicas y a satisfacción del CRM.

Las partes confirman que estos precios incluyen los costos directos e indirectos en que habrá de incurrir el Contratista para la realización del objeto del Contrato, más sus utilidades; por lo tanto, no habrá lugar a reclamación de pago adicional alguno. Sin embargo si se modificaren, por causas no imputables al Contratista las estipulaciones convenidas en este instrumento, provocando suspensiones, paralizaciones, aceleraciones, reducciones de ritmo de trabajo establecido en el Cronograma Valorado de Ejecución de Obras, CRM reconocerá al Contratista de haberlos el pago respectivo de los costos por éste incurridos.

Los precios unitarios o globales fijados en la Lista de Cantidades de Obra y precios, se entienden elaborados por el Contratista sobre la base de costos evaluados por él mismo y, por lo tanto, son de su total y única responsabilidad.

#### II.1.5 FORMA DE PAGO

CRM pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas en Yenes japoneses o en Dolares de los Estados Unidos en lo que respecta al pago de la porción correspondiente a divisas y en sucres para la porción local respectiva, transformando los valores de yenes japoneses a dolares y a sucres, utilizando el tipo de cambio vigente en el mercado de intervención del Banco Central a la venta para el día de presentación de la oferta, de conformidad con la Lista de Cantidades de Obras y Precios de su propuesta. CRM utilizará para el efecto los fondos provenientes del Préstamo EC-P4 concedido por el OECF para esta obra, de la siguiente manera:

- (1) Mediante la entrega de un anticipo equivalente al 20% del valor del Contrato.
- (2) Mediante Planillas mensuales por obra ejecutada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el numeral II.2.8 de las Disposiciones Generales que forman parte de este Contrato
- (3) Mediante la emisión de Cartas de Crédito irrevocables e intransferibles efectuadas para la adquisición en el exterior, de bienes a ser incorporados permanentemente en la obra, cumpliendo además con todos los requisitos que se determina en las leyes al efecto en este instrumento.

El pago de los valores antes mencionados, de acuerdo con el Acuerdo de Préstamo, los métodos siguientes pueden aplicarse.

<u>COSTO DEL PROYECTO</u>	<u>CONTRATISTA ECUATORIANO</u>	<u>CONTRATISTA EXTRANJERO</u>
<b>PARTE EN MONEDA EXTRANJERA</b>		
METODO DE DESEMBOLSO	Procedimiento de reembolso	Procedimiento de Compromiso
MONEDA EN QUE SE PLANILLA (Contratista solicita)	Yenes o Dólares	Yenes o Dólares
MONEDA EN QUE SOLICITA EL REEMBOLSO (CRM)	Dólares	Yenes o Dólares
MONEDA EN QUE SE PAGA	Dólares	Yenes o Dólares
<b>PARTE EN MONEDA LOCAL</b>		
METODO DE DESEMBOLSO	Procedimiento de reembolso	Procedimiento de reembolso
MONEDA EN QUE SE PLANILLA (Contratista)	Sucres	Sucres
MONEDA EN QUE SOLICITA EL REEMBOLSO (CRM)	Dólares	Dólares
MONEDA EN QUE SE PAGA	Sucres	Sucres

Para mayor detalle se incluye la Parte IV, la forma de pago descrita en el Acuerdo de Préstamo

#### II.1.6 PLAZOS

El Contratista se obliga a ejecutar la totalidad de la obras contenidas en los planos y especificaciones de la licitación materia de este Contrato dentro del plazo \_\_\_\_\_ estipulado en el Cronograma de Ejecución, presentado con su Propuesta y aprobado por CRM. Este período de ejecución será aumentado con las prórrogas a que contractualmente hubiere lugar, de acuerdo a disposiciones de este Contrato.

El plazo total de ejecución comenzará a contarse a partir de la suscripción del Contrato y siempre que el contratista haya recibido el anticipo y además que el contratista haya

recibido las áreas requeridas según el numeral II.2.7.1 de las Disposiciones Generales incluidos en el presente contrato.

CRM podrá prorrogar el plazo establecido en los casos que se indican a continuación y siempre que el Contratista presente por escrito la solicitud y la justificación de los motivos que alegue, dentro de los quince (15) días siguientes al hecho que origine la solicitud:

- (1) Por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente justificadas por el Contratista y aceptadas por CRM, de conformidad con lo establecido en las Leyes Ecuatorianas pertinentes y lo indicado en la Cláusula II.2.9 de las Disposiciones Generales.
- (2) Cuando CRM ordene la ampliación, modificación o complementación de las obras y/o la ejecución de trabajos adicionales o complementarios y/o cuando ocurra un mayor volumen de obra que afecte la ruta crítica. En estos casos cualquier prórroga de plazo total o parcial resultante de la ejecución de trabajos adicionales o complementarios a lo pactado se calculará, una vez determinado su efecto sobre la ruta crítica del proyecto en el cronograma CPM, de forma proporcional al mayor volumen de obra con respecto al plazo total o parcial originalmente previsto en el Cronograma de Ejecución.
- (3) Debido a las demoras en los pagos que podría causar una paralización total o parcial o disminución en el ritmo de los trabajos, o por otras suspensiones, paralizaciones y/o disminución del ritmo de avance no imputables al Contratista en el Cronograma de Ejecución de Obra ordenados por CRM y/o la Fiscalización.
- (4) Por atraso en la entrega al Contratista de las áreas de trabajo requeridas según estipulado en el numeral II.2.7.1 de las Disposiciones Generales.

Como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Contratista elaborará para la aprobación del CRM, un nuevo "Cronograma de Ejecución" y el correspondiente "Cronograma Valorado de Ejecución" que, una vez suscritos por las partes, sustituirán los precedentes y tendrán el mismo valor contractual que los Cronogramas Originales los que deberán ser protocolizados CRM tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para aprobar o rechazar, según los parámetros contenidos en este Contrato, los Cronogramas presentados indicando concretamente las razones del rechazo. En caso de rechazo, CRM tendrá un nuevo plazo de diez (10) días para la revisión y aprobación de los Cronogramas que le hayan sido presentados atendiendo sus observaciones.

En cuanto no sean cumplidos los procedimientos para aprobación de los Cronogramas modificados presentados por el Contratista, estos entrarán a regir provisionalmente para todos los efectos del Contrato.

#### **II.1.7 MULTAS.**

El Contratista deberá pagar a CRM, en calidad de indemnización convenida por daños y perjuicios debido a demora en la terminación total de las obras y de acuerdo con el plazo final establecido en la Cláusula II.1.6 del Contrato, incluyendo sus prórrogas una suma equivalente al un tercio del uno por mil (1‰) del valor del Contrato por cada día calendario

de demora en la entrega de las obras, sin exceder el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

Por atrasos en el cumplimiento de la producción mensual en el 80% de las actividades previstas a ejecutar en ese periodo y que no se haya cumplido con el 100% en el mes anterior declarada en el cronograma valorado vigente de ejecución de los trabajos, CRM aplicará una multa del cero coma cero tres por mil 0,03% del valor de las cantidades de obras no ejecutadas en el mes correspondiente. Otras multas estén incluidas en las Disposiciones Generales, cláusulas II.2.10.2, II.2.10.3, II.2.10.4 y II.2.10.5.

Las multas no serán devueltas bajo ninguna circunstancia

Si el monto total de las multas sobrepasa el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, CRM podrá dar por terminado el Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula II.1.2.6 del Contrato y a lo dispuesto en el Artículo 109 y 110 de la Ley de Contratación Pública.

## **II.1.8 GARANTIAS DEL CONTRATO.**

### **(1) Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato y para responder por las obligaciones frente a terceros relacionadas con el Contrato, el Contratista entrega a CRM antes de la firma del Contrato una garantía de fiel cumplimiento, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato en cada moneda. Esta garantía le será devuelta al Contratista a la Recepción Definitiva.

### **(2) Garantía de Anticipo.**

Previo al pago del anticipo contemplado en la Cláusula II.1.5 del Contrato, el Contratista deberá otorgar una garantía aceptada por CRM, por el valor total del anticipo.

Esta garantía se reducirá proporcionalmente hasta cuando se haya efectuado la amortización total del anticipo conforme se vayan ejecutando las obras y/o efectuándose el suministro, instalación y/o pruebas, de los equipos y se apruebe las planillas correspondientes. Para el caso de las cartas de crédito deben sujetarse a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública.

El anticipo que CRM entregará al Contratista dentro de los sesenta (60) días después de suscribir el contrato y haber recibido a su satisfacción, las garantías correspondientes, será amortizado por medio de deducciones mensuales equivalentes al porcentaje del anticipo concedido del valor bruto de cada planilla que el Contratista presente por concepto de obra ejecutada.

**(3) Garantía por buen uso de la Carta de Crédito.**

Cuando los pagos por bienes importados, se realicen mediante la expedición de Cartas de Crédito, el Contratista deberá presentar con anterioridad una garantía por el total del valor de la Carta de Crédito.

Esta garantía podrá amortizarse a medida que se vayan efectuando los suministros y será devuelta al Contratista una vez que CRM haya recibido provisionalmente los bienes pagados mediante la Carta de Crédito, cuyo buen uso cubre la garantía en cuestión teniendo en consideración el Artículo 75 de la Ley de Contratación Pública.

**(4) Renovación de las Garantías.**

El Contratista se obliga a mantener en vigencia las garantías otorgadas de acuerdo a su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se hará por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento, para que conserven su validez durante los periodos de vigencia estipulados. Si no las hiciere, CRM las hará efectivas.

Los gastos que ocasionen la obtención y renovación de las garantías serán por cuenta del Contratista.

**(5) Fondo de Garantía.**

Para asegurar la debida ejecución y la buena calidad de los materiales, además de las garantías determinadas anteriormente, CRM retendrá el cinco por ciento (5%) del monto de cada planilla, antes de los descuentos, tanto en sucres como en divisas y lo depositará a nombre del contratista en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en una cuenta especial, de acuerdo con las regulaciones expedidas para el efecto por la Junta Monetaria.

Esta retención se la hará en la moneda en que se efectuó el pago, y su devolución por parte del Banco Ecuatoriano de la Vivienda se la hará en igual moneda. La devolución del Fondo de Garantía será a la entrega Recepción Provisional Real o Presunta.

Los intereses que produzcan estos depósitos, en moneda tanto nacional como extranjera, a las respectivas tasas que fije la Junta Monetaria, pertenecerán al Contratista y le serán devueltos conjuntamente con el Fondo de Garantía.

Para la devolución del fondo de garantía y los respectivos intereses, será suficiente que el Contratista presente al Banco Ecuatoriano de la Vivienda el Acta de Recepción Provisional Total, según corresponda o la providencia con la que el juez competente notifique a la entidad contratante con la recepción provisional presunta.

Los valores a los que se refiere el párrafo anterior no podrán ser objeto de retención, secuestro o embargo por parte de terceros.

El fondo de garantía servirá para reparar o cambiar aquellas partes de la obra en la que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones imputables al Contratista.



## **II.1.9 CLAUSULA NOVENA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA.**

El Contratista declara que se halla plenamente informado y conoce a cabalidad de todo cuanto se relaciona con la naturaleza del Proyecto, características de las obras y de las instalaciones y estructuras requeridas, antes o durante la ejecución del Contrato y de cualquier otro asunto que pueda en cualquier forma afectarlo.

Cualquier falla, descuido, error u omisión del Contratista en la obtención de la información no lo releva de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que se deriven del Contrato.

El Contratista declara así mismo que está informado por CRM a través de los documentos precontractuales de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la Obra, y con sus condiciones generales y locales en cuanto ellas puedan influir en su ejecución, conservación y costos, los caminos de acceso al sitio, las condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas, climáticas y las variaciones hidrológicas, las características de los materiales locales, las facilidades portuarias, las vías de comunicación, adquisición y almacenamiento de equipo y materiales. Asimismo declara que conoce y se compromete a utilizar las mejores técnicas de Ingeniería aplicables a la ejecución del Proyecto.

## **II.1.10 FISCALIZACION.**

En todas las relaciones con el Contratista, CRM estará representada por la Fiscalización, conforme se indica en II.2.1 y II.2.2 de las Disposiciones Generales, CRM notificará su designación al Contratista por escrito.

La Fiscalización verificará la exactitud y calidad de las obras que construya el Contratista, mediante la vigilancia del estricto cumplimiento de Planos y Especificaciones Técnicas. Igualmente exigirá que los trabajos se lleven a cabo dentro de los plazos contractuales.

Si durante el proceso constructivo, o durante sus pruebas, la Fiscalización detectare deficiencias, las hará conocer al Contratista, quien estará obligado a introducir los correctivos necesarios.

## **II.1.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista asume la total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, sujetándose a los Planos, Especificaciones Técnicas y a las instrucciones de la Fiscalización hasta la Recepción Definitiva de las obras.

El Contratista proporcionará tanto el personal técnico, administrativo y auxiliar necesario, así como también equipos, mano de obra y demás elementos indispensables para la realización del Contrato.

Las relaciones laborales y sociales derivadas de los trabajos relacionados con la ejecución del presente Contrato, son de exclusiva responsabilidad del Contratista

Durante la construcción y hasta la Recepción Provisional Total de las obras, el Contratista adoptará las medidas adecuadas para el cuidado y conservación de las obras; CRM no será responsable de los daños, desperfectos o destrucciones ocurridas en este periodo.

Todas las actividades que el Contratista realice, directa o indirectamente y tenga relación con la construcción de las obras contratadas, deberán desarrollarse dentro de las normas técnicas que se establecen en las leyes ecuatorianas y en el caso de que no ocurriese por cualquier circunstancia, los daños y perjuicios que se produjeran por este incumplimiento serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gravámenes derivados en razón de este Contrato, que legalmente esten vigentes en el Ecuador a la fecha de la presentación de la oferta, tales como impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales que fueren aplicables; impuestos y tasas a las transacciones mercantiles; a la renta; de aduanas; de importación; las obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social y el reparto de utilidades.

#### **II.1.12 TRANSFERENCIA DE CONTRATOS Y SUB-CONTRATOS.**

El Contratista no podrá ceder a ningún título, asignar, ni transferir la totalidad o parte alguna de este Contrato o los derechos y acciones inherentes a él. Tampoco una persona que forma parte de la Asociación podrá ceder sus derechos en favor de los otros miembros de tal Asociación o de terceros.

El Contratista podrá subcontratar, hasta por un monto equivalente al 25% de los trabajos determinados en este Contrato, previa autorización por escrito del CRM. También podrá sustituir los subcontratistas presentados y aceptados por CRM, por otros igualmente calificados, siempre que CRM así lo autorice expresamente.

El Contratista será enteramente responsable ante CRM por los actos y omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente, empleados por ellos, en la misma forma que si estos fueren sus propios empleados.

CRM se reserva el derecho a solicitar al Contratista la terminación anticipada de cualquier Subcontrato, si a su juicio la prosecución de dicho contrato afectare el normal desenvolvimiento de las obras objeto de este Contrato

Ninguna de las estipulaciones constantes en este Contrato, ni en los Documentos del mismo dará lugar a relaciones contractuales entre un subcontratista y CRM. La autorización otorgada por CRM, para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un subcontratista, no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este Contrato ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del Contrato.

Se deja expresa constancia de que los salarios de los trabajadores del Contratista y Subcontratista no podrán ser inferiores a los mínimos legales. Así mismo, queda expresamente aclarado que el subcontratista deberá cumplir con todas las leyes que fueren

pertinentes. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado, para todos los efectos, como incumplimiento del Contrato.

### **II.1.13 RECLAMOS DEL CONTRATISTA.**

Todo reclamo que el Contratista tuviere por razón de acciones y omisiones de la Fiscalización, debe ser presentado por el Contratista a la Fiscalización antes de transcurrir quince (15) días contados a partir de los hechos o de la decisión que dió origen a la inconformidad del Contratista; de no hacerlo dentro de dicho plazo se entenderá que está de acuerdo. Presentado el reclamo la Fiscalización verificará la información disponible y contestará al Contratista dentro de los quince (15) días siguientes, pidiendo información adicional, suministrando aclaraciones al Contratista o modificando o revocando o confirmando las decisiones ya tomadas. El Contratista tendrá derecho a apelar en primera instancia ante el Director del Proyecto dentro de los quince (15) días siguientes al rechazo de la Fiscalización y en segunda instancia ante el Gerente General del CRM. Mientras apela, el Contratista no podrá suspender la ejecución de los trabajos a menos que CRM así lo ordene, en cuyo caso, deberá proceder de conformidad con las órdenes recibidas.

Las apelaciones que el Contratista presente al Gerente General del CRM deberán ir acompañadas de una copia de la correspondencia cruzada al respecto con la Fiscalización y exponerlas documentadamente para facilitar el estudio del caso por parte del Gerente General del CRM. Este comunicará su decisión al Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicha apelación, siendo la decisión del Gerente General inapelable para El Contratista.

Si las resoluciones adoptadas por CRM con relación a un reclamo del Contratista establecieren diferencias o controversias que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, el Contratista podrá recurrir a los órganos judiciales competentes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Trigésima Tercera del Contrato.

### **II.1.14 PROCEDENCIA DE BIENES Y SERVICIOS E IMPORTACION DE EQUIPOS Y MATERIALES.**

#### **(1) General**

Los bienes y servicios a proveerse pueden ser originarios de cualquier país sin ninguna restricción

El Contratista tratará de utilizar un máximo de recursos materiales así como equipos de origen local, acorde con la desagregación tecnológica (CEBCA).

Son de exclusiva responsabilidad del Contratista las labores de embarque, transporte y mantenimiento, a satisfacción del CRM, de los equipos y materiales necesarios para la ejecución de las obras.

**(2) Equipos permanentes y Materiales.**

Todos los equipos, accesorios, repuestos materiales y suministros que el Contratista necesite importar para ser incorporados definitivamente en las obras materia de este Contrato, serán importados a nombre del CRM, con las exoneraciones de impuestos y derechos arancelarios que le sean propias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Aquellos que fueren rechazados por la Fiscalización por cualquier causa, deberán ser reexportados en forma inmediata, bajo costo y responsabilidad del Contratista.

**(3) Equipos para la construcción de las obras.**

La importación de maquinaria, vehículos y equipos que el Contratista necesite para la construcción de las obras y que vayan a ser reexportados se sujetará a las disposiciones que para la internación temporal establece la Ley Orgánica de Aduanas.

Todos los equipos, que el Contratista necesitare importar para la ejecución de las obras materia de este Contrato, deberán ser introducidos de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes y pertinentes, previa la autorización del CRM.

El Contratista no podrá enajenar, disponer ni gravar los equipos y materiales importados para la construcción de las obras, sin la previa autorización del CRM y luego de haber cumplido con las regulaciones determinadas en la Ley.

**II.1.15 TRAMITE DE IMPORTACION**

El Contratista deberá entregar a CRM la documentación necesaria para obtener la autorización para importar y para conseguir la liberación de derechos de importación, cuando fuere aplicable, de todos los equipos y materiales que deben importarse y de aquellos que deben internarse temporalmente para la ejecución de las obras.

La documentación que presente el Contratista incluirá la póliza de seguros de transporte, esta póliza cubrirá el riesgo del transporte de los equipos y materiales entre el lugar de embarque y el sitio en que se realizarán las obras.

Serán de responsabilidad del Contratista todos los trámites y gestiones que tengan que ver con la importación e internación de equipos, materiales y demás insumos del proyecto, incluyendo la obtención del permiso de importación o internación, liberación de derechos, autorizaciones, trámites aduaneros y todos los que fuere necesario hasta que los equipos y materiales y demás insumos importados o internados se encuentren dentro del emplazamiento de las obras. Igualmente el contratista deberá obtener, por su cuenta, los correspondientes permisos de exportación desde el país de origen de toda la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Cada vez que en el proceso de tramitación CRM deba dar una autorización, firmar o entregar una solicitud, está obligada a cumplirla en el término de ocho (8) días laborables siempre y cuando la documentación entregada por el Contratista este completa, correctamente elaborada y a satisfacción del CRM. En el caso de que dicha documentación

esté incompleta o requiera de correcciones, el plazo mencionado correrá a partir de la fecha en que el Contratista entregue satisfactoriamente a CRM esta documentación.

Los atrasos y perjuicios incurridos por demoras en el proceso de importación o internación de equipos y materiales del proyecto, que no fueren imputables a CRM, serán de total cargo y responsabilidad de Contratista y no darán derecho a aumentos de plazos, excepto si fueren resultantes de la acción u omisión del CRM o de otras entidades gubernamentales ecuatorianas con relación a la obtención de los permisos de importación y/o liberación de los respectivos derechos de importación.

El Contratista esta obligado a probar ante la Fiscalización por escrito y documentadamente que los atrasos incurridos no son de su responsabilidad, dentro de los tres días de iniciados dichos atrasos.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos relacionados con el trámite de importación, incluyendo pagos de formularios, impuestos, recargos, timbres, tasas, pólizas de seguros, etc., y las de desaduanización tales como tasas portuarias, impuestos, bodegaje, alquiler de contenedores, transporte, ampliación de seguros y fianza, si fuere el caso.

No obstante que el abastecimiento de los materiales para la ejecución de las obras, así como cualquier elemento importado que deba incorporarse a las obras es de exclusiva responsabilidad del Contratista, CRM, en la medida de sus posibilidades, colaborará con el Contratista, solicitando a los Organismos del Estado una eficiente y ágil tramitación para la importación de los materiales y elementos que se requerirán.

## **II.1.16 INSPECCIONES PRUEBAS Y RECEPCIONES**

### **(1) Inspecciones y Pruebas.**

En cualquier momento y durante la ejecución del Contrato, CRM y la Fiscalización tendrán el derecho de inspeccionar o probar los materiales, equipos y las obras construidas, a fin de verificar su conformidad con los Planos y Especificaciones del Contrato.

Para tal propósito, el Contratista proporcionará todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para CRM.

Si los materiales, equipos u obras inspeccionadas o probados no se ajustaren a los Planos y/o Especificaciones, CRM podrá rechazarlas y el Contratista deberá, sin cargo para CRM, rectificarlas en la medida necesaria, para cumplir con las Especificaciones.

Nada de lo dispuesto en esta cláusula liberará al Contratista de sus obligaciones en materia de garantía o de cualquier otra índole con arreglo al Contrato.

**(2) Recepción Provisional.**

Terminada la totalidad de las obras contratadas y concluidas satisfactoriamente las pruebas a dichas obras, el Contratista notificará la conclusión de las obras y solicitará a CRM se efectúe la Recepción Provisional Total.

Conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley de Contratación Pública, CRM a petición del Contratista llerara a cabo las Recepciones Provisionales Parciales.

CRM señalará la fecha y hora en que se efectuará la Recepción Provisional total solicitada, la misma que deberá comenzar dentro de los quince (15) días contados desde la fecha de recibida la solicitud del Contratista, para lo cual, CRM nombrará una Comisión para que conjuntamente con la Fiscalización participen en la Recepción Provisional. En caso de negarse CRM a efectuar la diligencia o no formulare pronunciamiento al respecto, se procederá conforme a lo estipulado en el Art. 85 de la ley de Contratación Pública.

Si durante la verificación de las obras se encontrare partes incompletas, defectuosas o inaceptables, la Comisión comunicará al Contratista los defectos u omisiones que deben ser corregidos o subsanados así como su plazo. Superadas tales deficiencias, el Contratista así lo hara saber a la Comisión para que pueda proceder a una nueva verificación en el término de 7 días de recibido la nueva notificación. Si terminadas las constataciones la Comisión considera que las obras son satisfactorias se suscribirá el Acta de Entrega Recepción Provisional Total de los trabajos objeto del presente Contrato.

A partir de la fecha de la Recepción Provisional Total, real o presunta, CRM asume pleno control, dominio y salvaguarda de las obras objeto del presente contrato así como los costos de su mantenimiento. Se exceptúan los costos de los trabajos ejecutados para subsanar defectos debidos al uso de materiales o mano de Obra en desacuerdo con el contrato, los mismos que serán a costa del Contratista.

**(3) Recepción Definitiva.-**

Doce (12) meses después de suscrita el Acta de Recepción Provisional Total real o presunta, previa solicitud del Contratista y si durante este tiempo las obras no hubieren evidenciado ninguna deficiencia o incumplimiento de las características técnicas, se procederá a suscribir el Acta de Recepción Definitiva Total.

Una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva Total, CRM devolverá al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Si durante el período aludido se estableciera, mediante inspección de la Comisión de Recepción Definitiva, que alguna de las obras construidas no corresponde a las características técnicas especificadas o sea objeto de algún reclamo al tenor de los documentos del Contrato, el Contratista se obliga a corregirlo a su costo, previo a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva. En caso de que el Contratista se negare a cumplir, CRM podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

En todo caso, el Acta de Recepción Definitiva Total solo se firmará cuando todas y cada una de las obras contratadas se encuentren terminadas, probadas y funcionando a entera satisfacción del CRM. Todas las pruebas técnicas que la Fiscalización considere necesario realizar en adición a aquellas estipuladas en este Contrato, serán por cuenta del CRM.

Todos los gastos de mantenimiento de las obras, desde su iniciación hasta la Recepción Provisional total real o presunta serán a cargo del Contratista, quien, además será responsable de las reparaciones que se tengan que realizar en el período entre la recepción Provisional y la Recepción Definitiva, siempre que dichas reparaciones sean atribuidas a defectos en la ejecución de la obra, conforme se indica en el numeral II.2.11.5 de las Disposiciones Generales.

Las Actas de Recepción Provisional y Definitiva serán suscritas por los representantes del Contratista y los miembros comisionados por CRM, de la Fiscalización que actuará en calidad de observador y otros funcionarios que determine la Entidad. La Comisión que realice las recepciones se integrará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del Contratista de que ha cumplido con el objeto del Contrato, y así lo haya, expresamente, aceptado la Fiscalización y procederá conforme lo estipulado en esta Cláusula y en los Artículos 85, 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública y Artículos 121, 122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley citada.

Los miembros de la Comisión que suscriban las Actas de entrega-recepción serán civil y penalmente responsables por lo que consignen en ella.

#### **II.1.17 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Los términos contenidos en el presente Contrato o en cualquier documento que forme parte del mismo o se refiera a él, tendrán el siguiente alcance y significado:

- (1) Cuando los términos estuvieren definidos por las leyes ecuatorianas, tales definiciones serán de aceptación obligatoria.
- (2) A falta de definiciones legales se estará a lo establecido en los documentos del Contrato, Instrucción a los Proponentes numeral I.1.3.5.
- (3) A falta de definición legal, y/o de los documentos, se estará al significado natural y obvio de los términos en la República del Ecuador.

Queda claramente convenido que las cláusulas contenidas en este Contrato prevalecen sobre cualquier divergencia que apareciere en los demás documentos que forman parte de él.

Cuando existiere contradicciones, diferencias o discrepancias entre las Cláusulas de este Contrato o en las interpretaciones de los términos utilizados en él y sus documentos, se estará a lo que decida CRM y la resolución del CRM será obligatoria para el Contratista. Sin embargo, éste, podrá apelar de la misma en los términos establecidos en este Contrato.

En lo referente a la interpretación de términos de orden técnico relativos al cumplimiento de las Especificaciones y Planos, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Décima de este Contrato.

## **II.1.18 EQUIPO MINIMO PARA LA EJECUCION DE OBRAS.**

### **(1) General**

El equipo mínimo que el Contratista se obliga a situar en la obra, es el que consta en la lista anexa a este Contrato. Este equipo, en cantidad y calidad, podrá ser modificado por acuerdo entre el Contratista y la Fiscalización, únicamente en promedio de las condiciones técnicas de la ejecución de las obras.

Se deja constancia, de que la Fiscalización al aprobar la cantidad y calidad del equipo, no compromete en nada la responsabilidad del CRM, ni ella asume responsabilidad alguna sobre los resultados del uso del equipo del Contratista, siendo tal responsabilidad exclusiva de éste.

El equipo para la ejecución de la obra deberá responder satisfactoriamente a las condiciones prescritas por las Especificaciones Técnicas y/o a las normas en ellas constantes; ya sea en lo que se refiere a las características del equipo mismo o en lo relativo a los trabajos o resultados obtenidos con su empleo.

La Fiscalización podrá exigir la sustitución de las unidades del equipo que a su juicio no sean satisfactorias. Podrá, igualmente, exigir al Contratista que complete las unidades de equipo que juzgue necesarias para el debido cumplimiento del Crónograma de Ejecución de la Obra.

El Contratista no podrá efectuar ninguna reducción o modificación en el equipo disponible aprobado por la Fiscalización ni en el que tuviere en uso y que conste en el cronograma del numeral 13 de la Cláusula II.1.2 del presente Contrato, sin expresa autorización de la Fiscalización.

El Contratista no podrá retirar del sitio de la obra, antes de su conclusión, ninguna instalación provisional, ni unidad de equipo o material, sin la autorización de la Fiscalización.

### **(2) Aprobación del Equipo:**

El Contratista presentará a la Fiscalización, dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del Contrato, un Programa Actualizado de utilización de los Equipos de Construcción, indicando las etapas de internación de los mismos y las unidades que serán importadas con los fondos del Anticipo. Una vez obtenida de la Fiscalización la aprobación de dicho programa, el Contratista elaborará la lista detallada, requerida para obtener los permisos de importación, los cuales serán tramitados por el Contratista previa autorización del CRM, la misma que será expedido en un término máximo de ocho (8) días contados a partir de la solicitud del Contratista.



**(3) Responsabilidad del Contratista.**

La aprobación del tipo, modelo, capacidad y número de unidades del equipo propuesto en el Programa de Utilización de Equipo y, la entrega de permisos de importación para estos equipos o para el equipo adicional que el Contratista se proponga utilizar para la ejecución de los trabajos, no le relevará de su responsabilidad exclusiva, con respecto a su utilización y rendimiento para cumplir con los plazos establecidos en este Contrato.

**(4) Suficiencia de los Equipos.**

Con la debida anticipación y a satisfacción de la Fiscalización, el Contratista deberá tener en el sitio de las obras, debidamente instalado y listo para trabajar, el equipo que se requiera en cada frente de trabajo de conformidad con las fechas señaladas en el Cronograma de Ejecución, para la iniciación de las respectivas labores. El Contratista, sin contravenir a lo estipulado en esta Cláusula, deberá aumentar, adicionar o sustituir con otro de igual calidad y potencia dicho equipo cuando quiera que ello fuera necesario para asegurar la terminación de cada fase de la obra, dentro de los plazos previstos.

**(5) Prohibición de Enajenar o Gravar Equipos.**

Adicionalmente a las limitaciones sobre enajenación de equipos indicada en la Cláusula II.1.14, se deja expresamente establecido que los equipos comprados con fondos del Proyecto, entregado por CRM al Contratista, no podrán ser objeto de enajenamiento, gravamen o limitación de dominio en favor de ninguna otra persona, sin la autorización expresa del CRM.

**II.1.19 TRABAJOS ADICIONALES Y MODIFICACIONES DE OBRA**

CRM podrá introducir modificaciones en la forma, calidad y cantidad de los trabajos o de cualquier parte de ellos, que a su juicio fueren necesarias. Por lo tanto, podrá disponer como se indica en las Secciones 1 y 2 del Capítulo VII del Título VI de la Ley de Contratación Pública, previa aprobación de OECF.

**II.1.20 PAGOS INDEBIDOS.**

CRM se reserva el derecho de reclamar al Contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos, sobre cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra razón. El Contratista se obliga a satisfacer mediante, una solución el reclamo que por este motivo llegare a plantear CRM, reconociendo además los intereses aplicable al sector de la construcción, vigentes en el Sistema Bancario legalmente establecido en el Ecuador, a partir de la fecha en que se efectuó el pago indebido.

Los pagos que CRM efectúe al Contratista no relevarán a éste del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden por razón del presente Contrato. La Falta de reclamación del CRM por alguna violación del Contrato, no se considerará como condonación o remisión de la misma.

## **II.1.21 RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

### **(1) General**

En todas las relaciones con el Contratista, CRM estará representada por la Fiscalización, sobre cuyos miembros, organización y eventuales cambios notificará CRM al Contratista por escrito.

Durante la ejecución de las obras en los sitios del proyecto, el Contratista estará representado por el Superintendente general de las Obras, quien será un Ingeniero de elevada solvencia y experiencia profesional, encargado de presentar obligatoriamente los programas mensuales de trabajo al CRM y tendrá la responsabilidad de proporcionar la información sobre el avance de la obra, las anomalías del programa si las hubiere, y sugerir las medidas correctivas que deben tomarse.

Todo el personal del Proyecto empleado por el Contratista estará bajo la exclusiva dependencia laboral disciplinaria de éste. El Contratista asume todos los deberes de patrono sin que haya responsabilidad alguna por parte del CRM, como así expresamente lo declara y acepta el Contratista.

CRM a través de la Fiscalización, en cualquier momento, podrá exigir la sustitución de cualquier persona empleada por el Contratista. La sustitución no dará lugar a reclamos por parte del Contratista, ni se considerará como modificación de los términos del Contrato.

El Contratista se obliga a no sustituir por su sola iniciativa, durante el desarrollo de los trabajos en el sitio, al personal técnico clave aprobado al momento de la firma del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá sustituir a su personal técnico previa calificación y aprobación de los reemplazos por parte de la Fiscalización.

El Contratista, por otra parte, se obliga a aumentar su personal sin costo adicional para CRM, si la Fiscalización estima que el avance de los trabajos así lo exige de conformidad con el Cronograma de Ejecución de la obra.

Todas las órdenes y comunicaciones, de cualquier naturaleza, entre la Fiscalización y el Contratista, se harán únicamente por escrito en idioma castellano y serán tramitadas en la forma prescrita en el presente Contrato y/o sus documentos. En consecuencia, todas las veces que en los textos de los documentos del Contrato se encuentren expresiones tales como "comunicar", "notificar" y similares, deberán entenderse que lo será por escrito. Estas comunicaciones se efectuarán a través de los libros de Ordenes, de Pedidos y de Obras, mediante formularios diseñados por la Fiscalización y aprobados por CRM.

### **(2) Libro de Ordenes.**

La Fiscalización comunicará al Contratista las órdenes, recomendaciones y aprobaciones al Contratista por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato. Estas comunicaciones, que se realizarán por triplicado y que deberán ser debidamente foliadas, constituirán el Libro de Ordenes.

El destino de la orden será el siguiente: el original para el Contratista, el duplicado para la Fiscalización y el triplicado para CRM. El Contratista se obliga a mantener en su oficina de campo todas la órdenes emitidas por la Fiscalización.

El Libro de Ordenes, puede ser firmado por el Director de Fiscalización del Proyecto o por el Fiscalizador Residente.

**(3) Libro de Pedidos.**

Las solicitudes y correspondencia ordinaria del Contratista a CRM, referentes a la ejecución de los trabajos, se harán utilizando el Libro de Pedidos que estará foliado en igual forma que el Libro de Ordenes. El original tendrá como destinatario a la Fiscalización, el duplicado para CRM y el triplicado para los archivos del Contratista.

Al igual que el Contratista según lo establecido en la Cláusula II.1.13 del presente Contrato, la Fiscalización tendrá el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de recepción del Libro de Pedidos para ordenar, aprobar, expresar desacuerdo, no aprobar, rechazar o aclarar, según los términos de éste Contrato el asunto contenido en los Libros de Pedidos. Si la Fiscalización no responde en dicho plazo se entenderá que ella ha aceptado y/o aprobado, según corresponda los argumentos o solicitudes o reclamos hechos por el Contratista.

El Contratista se obliga a tener en su oficina de campo el Libro de Pedidos con los triplicados de todas las notas de pedido utilizadas por él.

**(4) Libro de Obras y Autorización de Campo.**

Los Libros de Obras se destinan al registro de las observaciones y comentarios de campo de la Fiscalización y del Contratista.

Los Libros de Obras deberán llevarse debidamente foliados, numerados, con original y tres copias. El original permanecerá en cada sitio, la primera copia se destinará al Contratista, la segunda copia a CRM y la tercera copia será de la Fiscalización.

Cada Libro de Obra deberá tener un acta de apertura indicando el inicio del mismo y las partes de obras a que se refiere, debidamente firmada por representantes autorizados de la Fiscalización y el Contratista.

Los Libros de Obras y formularios permanecerán en las oficinas de campo del Contratista, bajo su responsabilidad con acceso por parte de la Fiscalización en cualquier momento.

Después del llenado total de cada Libro de Obra y formularios, los mismos deberán ser archivados por el Contratista para posterior envío a la Fiscalización de todos los originales, a la conclusión y Recepción Provisional Total de las Obras.

Las constancias en los Libros de Obras y formularios deberán ser legibles, fechadas, firmadas y con el nombre del remitente, debidamente autorizado por los representantes de las partes en el sitio de las obras.

**(5) Otras Correspondencias.**

Las partes podrán asimismo dirigirse mutuamente otras correspondencias sobre asuntos especiales del Contrato, las mismas que serán firmadas por el Director del Proyecto, por el Gerente General del CRM o quien haga veces y por el Superintendente General por parte del Contratista.

Todos los asuntos relacionados con la ejecución del Contrato, estarán subordinados técnica y administrativamente a las instrucciones y directivas de la Fiscalización, la que exigirá el fiel cumplimiento de las disposiciones del Contrato y de las instrucciones impartidas durante la ejecución de los trabajos.

CRM, por intermedio de la Fiscalización, tendrá a su cargo la revisión y aprobación de los planos presentados por el Contratista, interpretará los Planos y Especificaciones, y realizará todo aquello que fuere necesario con el fin de asegurar que la ejecución de los trabajos se lleve a efecto de conformidad con las disposiciones del Contrato.

CRM directamente a través de la Fiscalización proporcionará los siguientes planos y antecedentes.

**(6) Planos de Licitación y Diseño Definitivo.**

Los Planos de Licitación tendrán por objeto establecer el alcance de las obras contratadas y el diseño inicial de los diferentes componentes del proyecto y facilitar la determinación de los precios unitarios y los costos de ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

**(7) Planos de Diseño Definitivo.-**

Después de la firma del Contrato, los planos de licitación por no contener un grado de detalle adecuado serán reemplazados por los planos de diseño definitivo, elaborados por CRM de conformidad con el cronograma de entrega de planos que consta en el numeral II.2.5.7.3 de las Disposiciones Generales.

Adicionalmente el Contratista preparará los planos de encofrados, las planillas complementarias de hierros y los planos de las obras provisionales y auxiliares que él requiere para la adecuada ejecución de los trabajos. Copia de estos planos y planillas serán remitidas por el Contratista a la Fiscalización, para su aprobación, la que se hará en un término máximo de quince días.

Si el Contratista deseara proponer modificaciones a los planos de Diseño Definitivo, deberá notificarlo a la Fiscalización antes de iniciar los trabajos correspondientes. La Fiscalización tendrá facultad para aceptar las modificaciones propuestas por el Contratista o para rechazarlas y contestar a las observaciones y aclaraciones en el plazo de quince (15) días.

Estos cambios o modificaciones no implicarán aumento en los plazos de ejecución de las obras objeto del Contrato, y consecuentemente, el Contratista no alterará ni suspenderá la secuencia de construcción de las obras, salvo que la Fiscalización dispusiere de otra manera.

Si como resultado de las observaciones formuladas oportuna y documentadamente por el Contratista, que hubieren sido rechazadas o desestimadas por la Fiscalización resultaren desperfectos o daños, el Contratista quedará liberado de responsabilidad por tales daños o defectos.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Fiscalización, los planos elaborados por él para la construcción de las obras, así como los detalles de los suministros e instalaciones especiales que se hubiere obligado a proveer. La aprobación de dichos planos por parte de la Fiscalización no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le corresponden en virtud de este Contrato.

#### **(8) Localización, Alineamientos y Niveles**

Las localizaciones, alineamientos y niveles de referencia que requieran las obras serán dados, en los respectivos trazados de las estructuras, túneles, canales, caminos, edificaciones, etc. por la Fiscalización, la que fijará los hitos y mojones para tener referencias permanentes, en conformidad a lo especificado en las Disposiciones Generales. Será obligación del Contratista el cuidado de los estacados y referencias ya que la obligación del CRM se limita a dar estacados y referencias por una vez. El reemplazo de datos y alineamientos los hará el Contratista a su costo, avisando a la Fiscalización a fin de que esta pueda revisarla en la forma que considere conveniente para darle su aprobación. En casos especiales, si así lo cree necesario la Fiscalización, ésta podrá autorizar por escrito al Contratista a realizar algunos reemplazos, los cuales deberán ser aprobados por la Fiscalización.

Todas las demás operaciones topográficas o de reemplazo que se requieran para construir las obras, las realizará el Contratista a su costo.

El Contratista deberá solicitar oportunamente, y por escrito, a la Fiscalización los datos de los replanteos para las obras que vaya a ejecutar y la Fiscalización deberá proporcionarlos con una anticipación de por lo menos diez (10) días de la fecha programada para la iniciación de tales trabajos. El plazo de ejecución que corresponda a esta parte de la obra será ampliado en el mismo número de días que la Fiscalización tarde en proporcionar la información requerida después del plazo indicado, debiendo el Contratista enviar una comunicación a la Fiscalización a este respecto. Este aumento en el plazo no dará derecho al Contratista a cobro adicional.

CRM no será responsable de las pérdidas de tiempo que pueda tener el Contratista por falta de datos, líneas y niveles que no hayan sido solicitados por éste con el debido detalle y oportunidad.

**(9) Derecho a Modificar la Localización, Alineaciones, Planos Y Especificaciones.**

En cualquier momento, durante el desarrollo de los trabajos, y en razón de la información que se obtenga sobre cimentación, calidad de los materiales para la confección de terraplenes, o debido a cualquier otro motivo, CRM podrá libremente cambiar las localizaciones, alineamientos, dimensiones, detalles o especificaciones, materia del contrato y procederá con todo derecho a ordenar esas modificaciones y el Contratista se obliga a ejecutar dichos trabajos de acuerdo con las modificaciones ordenadas, sin que tenga derecho a pago adicional alguno o prórroga en los plazos, salvo lo estipulado más adelante.

Cuando los cambios ordenados por CRM produzcan un aumento de costos y/o plazo que hicieren inaplicables los plazos y/o precios del contrato, el Contratista, en la reclamación que presente, deberá demostrar a la Fiscalización por medio de un análisis concienzudo y fundado en datos fidedignos, dichos aumentos del costo y/o plazos. Lo anterior no tiene aplicación a los precios globales ni a los unitarios de la propuesta ejecutados en base a planos y especificaciones de la licitación, los cuales permanecerán fijos ni serán causales para la suspensión temporal de los trabajos por parte del Contratista, mientras se resuelven los reclamos por tales conceptos.

La falta de cumplimiento de las órdenes y disposiciones emanadas de la Fiscalización, en cumplimiento de claras disposiciones contractuales serán motivo suficiente para que ésta imponga las sanciones indicadas en el numeral II.1.7.2 de las Disposiciones Generales y en el numeral II.1.7. de este Contrato y ordene la paralización del trabajo; y, eventualmente, para que proceda a la terminación del Contrato, con sujeción a lo previsto para este efecto.

**II.1.22 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CRM.**

El Contratista será el único responsable de la organización y realización de los trabajos y del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le corresponden y de conformidad con el objeto de este Contrato. Consecuentemente, será plena y enteramente responsable en la calidad de los materiales y, en general, de la utilización, de todos los bienes, medios, elementos o recursos materiales o humanos, fueren o no aprobados o recomendados por CRM.

El Contratista reembolsará a CRM el importe de los gastos en que éste hubiere incurrido como consecuencia de la ejecución de trabajos ocasionados por incumplimiento, atrasos u otras causas imputables al Contratista, CRM podrá descontar estos montos de cualquier pago que tuviere que efectuar al Contratista.

El Contratista será responsable de la preparación adecuada y oportuna de todos los documentos, trámites y gestiones necesarios que le permitan ejecutar su trabajo sin interrupción.

El Contratista se obliga a suministrar los servicios de vivienda y alimentación a todo su personal en el sitio de las obras o en los lugares o poblados que él crea conveniente. También se obliga al transporte de dicho personal desde los campamentos o poblados a los sitios de trabajo y viceversa, utilizando para ello vehículos adecuados.

El Contratista, de conformidad con los requerimientos de la Fiscalización proporcionará todas las facilidades para la ejecución de los trabajos que desarrollen simultáneamente otros contratistas del Estado, de acuerdo a lo establecido en el numeral II.2.5.13 de las Condiciones Generales; si fuere el caso.

El Contratista está obligado a permitir a CRM y a otros contratistas el uso de los caminos, puentes, instalaciones y servicios construidos o adquiridos por el Contratista para la ejecución de los trabajos, mientras no interfieran en sus actividades.

El Contratista tendrá derecho al uso de los caminos de acceso a las zonas de los trabajos en el estado en que se encuentren.

Son de cargo del CRM todos los trámites y gastos derivados de las adquisiciones de las áreas en las cuales se ejecutarán todas las obras, permanentes o provisionales, a ser realizadas por el Contratista en conformidad con el Cronograma de Ejecución presentado en su Propuesta, una vez actualizado según disposiciones contractuales.

Sin embargo, todos los trabajos necesarios para el acceso y explotación que estas áreas requieran, serán de cargo del Contratista y a su costo. La obtención de servicios similares que el Contratista requiere en otras zonas así como el pago de peaje, pontazgos y gravámenes similares, relativos al uso de carreteras, puentes, etc., serán de cuenta del Contratista.

El Contratista deberá comunicar con la debida anticipación a la Fiscalización sus necesidades de ocupación de las áreas para campamentos y demás instalaciones, pero no podrá ocuparlas antes de haber obtenido la respectiva autorización.

El Contratista deberá proporcionar protección adecuada a los bienes inmuebles y áreas inmediatas y a los servicios que le hayan sido entregados para su uso, así mismo, a los caminos de acceso, derechos de paso y servidumbres cuyo uso CRM le haya autorizado.

Para facilitar la acción del Contratista en los diferentes frentes de trabajo, CRM se compromete a:

- (1) Obtener y pagar los derechos de paso para el acceso a los trabajos desde caminos existentes.
- (2) Pagar las indemnizaciones por perjuicios inevitables que sufrieren los inmuebles y otros bienes afectados dentro del área a ocupar las construcciones proyectadas.

A menos que se especifiquen de manera diferente en este Contrato, la tierra, grava, arena, roca, minerales, madera, objetos arqueológicos y demás materiales o bienes que se encuentren en el área de los trabajos o que se obtengan de las excavaciones u otros trabajos realizados por el Contratista, son de propiedad exclusiva del Estado Ecuatoriano o del CRM según sea el caso.

Los "riesgos excluidos" de la responsabilidad del Contratista y por consiguientes a cargo de CRM son aquellos que efectiva y fundamentalmente imposibilitan el cumplimiento del

Contrato, o sea, hostilidades, guerra (siendo igual si la guerra ha sido declarada o no) sabotaje, invasiones, rebeliones, revoluciones, insurrecciones, ocupación de cualquier naturaleza, guerra civil, sublevación, disturbios, motines, actos de terrorismo, guerrilla, daños ocasionados por las fuerzas de la naturaleza y otros eventos comprobadamente fuera del control de las partes.

## II.1.23 SEGUROS

### (1) Generalidades.

El Contratista se compromete a tomar y mantener vigentes, hasta la Recepción Definitiva de las obras bajo su responsabilidad, por su cuenta y a su costo, los seguros que se indican en la presente cláusula, así como todos los seguros prescritos por las leyes ecuatorianas. Estos seguros deberán ser tomados en compañías aseguradoras de conformidad con lo que prescriben las leyes ecuatorianas.

Es responsabilidad del Contratista cumplir con las obligaciones y los términos de dichos seguros, para mantenerlos operantes y vigentes; de no hacerlo oportunamente, CRM lo hará a costo del Contratista. Es obligación del contratista, incluso dar inmediatamente el correspondiente aviso a CRM, en caso de siniestro, para que éste haga valer sus derechos dentro del término que fije la póliza respectiva.

El Contratista someterá a la aprobación del CRM las pólizas de seguro dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato y, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha aprobación, entregará a CRM el original de las pólizas correspondientes.

El Contratista proporcionará a CRM una nueva póliza de seguros, hasta cinco días antes de la fecha de vencimiento de las pólizas. De no hacerlo, CRM lo hará con cargo y a cuenta del Contratista.

El Contratista entregará una certificación de las compañías de seguros indicando que las pólizas están vigentes y expirarán solo después de haberse notificado a CRM con treinta (30) días de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, CRM se reserva el derecho de efectuar, previo acuerdo con el Contratista, cualquier cambio o modificación en las pólizas.

Si el Contratista no presentare las pólizas o si las que presentare no fueren satisfactorias para CRM y consecuentemente no merecieren su aprobación, CRM se reserva el derecho de tomar con cargo y a cuenta del Contratista la póliza que para el efecto correspondiere de conformidad con los términos de este Contrato. El Contratista proporcionará copia de los documentos de renovación, hasta quince (15) días antes de la fecha de vencimiento de las pólizas, de no hacerlo, CRM lo hará con cargo y a cuenta del Contratista.

El Contratista entregará también una certificación de las Compañías de Seguros, indicando que las pólizas están vigentes y expiran sólo después de haberse notificado a CRM con treinta (30) días de anticipación.



**(2) Seguro De Daños a Obras, Instalaciones y Responsabilidad ante Terceros.**

El Contratista, sin perjuicio de todas las responsabilidades derivadas del presente contrato o de las exigidas en las leyes del Ecuador, deberá obtener por su cuenta y a su costo, y mantener vigente hasta la Recepción Definitiva de las obras un seguro contra todo riesgo, (tipo "ALL RISK"), en nombre de CRM, en su propio nombre y en el de sus subcontratistas y agentes para cubrir los daños a las obras y a sus instalaciones, además de responder por los eventuales daños frente a terceros.

Las pólizas por daños a las obras (All Risk) y las de responsabilidad ante terceros serán emitidas a favor del Contratista como asegurado principal y del CRM como asegurado adicional hasta la Recepción Provisional de las obras. A partir de este evento CRM figurará como asegurado principal y el Contratista y sus subcontratistas como asegurados adicionales hasta la Recepción Definitiva de las obras, fecha en la cual expirará la vigencia de estos seguros.

El Contratista asumirá los deducibles por daños a las obras hasta la Recepción Provisional de las mismas. Cada parte asumirá el costo de los deducibles relativos al Seguro de daños a terceros en la medida que le corresponda, a partir de la Recepción Provisional Total.

Esta póliza de seguros será obtenida y pagada por el Contratista quedando claramente entendido que la obtención de este seguro no relevará en forma alguna al Contratista de la responsabilidad que le corresponde bajo el Contrato.

**(3) Seguro para el personal del Contratista.**

El Contratista asegurará a todo el personal en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de conformidad con lo que prescribe la Ley, y además contratará con Compañías Aseguradoras Privadas, la cobertura de todos los riesgos de trabajo no protegidos por el IESS, de acuerdo el numeral II.2.4.7 y II.2.4.8, de las Disposiciones Generales, durante el período de espera para que los afiliados puedan gozar de los beneficios que otorgue esta entidad y además para amparar riesgos no cubiertos parcialmente por el IESS.

**(4) Responsabilidad del Contratista.**

CRM no tendrá obligación alguna de atender reclamos o de pagar costos de indemnizaciones por daños a personas o bienes, causados por el personal o el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, y en el caso de que fuere obligado por sentencia judicial ejecutoriada, a hacerlo en nombre del Contratista, CRM tendrá derecho a exigir al Contratista la devolución del valor pagado por dicho concepto, más los costos en que hubiere incurrido. El Contratista reembolsará a CRM dicha suma dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación del reclamo correspondiente.

CRM queda autorizado para deducir tales sumas del valor de las planillas mensuales o de cualquier otra planilla que el Contratista haya presentado al cobro, en caso de que éste no cancele dichas cuentas, dentro del plazo aquí determinado.

#### **II.1.24 PRUEBAS.**

El Contratista ejecutará por su cuenta y cargo las pruebas prescritas en las Especificaciones, normas de referencia y en su Propuesta.

El Contratista comunicará a la Fiscalización, por lo menos con quince (15) días de anticipación, las fechas de realización de dichas pruebas.

Todos los equipos a incorporarse, materiales y obras para los cuales se prescriban pruebas o ensayos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, requerirán para su aceptación un certificado de conformidad o de aprobación de la Fiscalización, previa a la instalación en obra y luego de instalada respecto a su funcionamiento. Si CRM desea pruebas adicionales, estas serían a su costo.

#### **II.1.25 DOCUMENTOS TECNICOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a presentar a la Fiscalización, en Castellano, para su aprobación dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en una copia reproducible más tres copias simples, los documentos que se mencionan en el numeral II.2.5.3 de las Disposiciones Generales.

La Fiscalización, en el plazo de quince (15) días, a partir de su recepción aprobará o formulará observaciones a estos documentos.

Queda entendido y acordado que hasta la aprobación de los programas mencionados en el numeral II.2.5.3 de las Disposiciones Generales se considera vigente, para todos efectos del presente Contrato, el programa contenido en la oferta del Contratista. El periodo de construcción será definido según lo contemplado en la Cláusula II.1.6 del presente Contrato.

El Contratista presentará a la Fiscalización, cada tres (3) meses los informes y documentos establecidos en el numeral II.2.5.4 de las Disposiciones Generales.

Además, el Contratista mensualmente entregará a la Fiscalización el cómputo de las cantidades de obra y planilla mensual, realizados en el mes precedente, informe de accidentes e informes especiales solicitados por la Fiscalización, según los términos constantes en el numeral II.2.5.6 de las Disposiciones Generales.

El Contratista suministrará a CRM, cuando éste así lo requiera, datos internos de gastos y los documentos que le permitan tener una idea del costo de cada uno de los rubros de la obra con fines estadísticos y de estudio futuro. Así mismo, tendrá la obligación de proporcionar todos los antecedentes que la Fiscalización requiera, con el objeto de verificar el cumplimiento de las leyes ecuatorianas y los que solicite para comprobar los datos relacionados con las estadísticas de seguridad industrial.

Será de cargo del Contratista, la elaboración de toda la documentación fotográfica y cinematográfica de la obra, de su progresivo desarrollo de acuerdo a lo establecido en el numeral II.2.5.5 de las Disposiciones Generales.

#### **II.1.26 TERMINACION DEL CONTRATO.**

CRM, podrá dar por terminado el contrato por :

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato;
- Declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratista.
- Sentencia ejecutoriada que declare la resolución del Contrato, a pedido del Contratista; y,
- Por disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 de la Ley de Contratación Pública.

##### **(1) Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.**

Terminada la ejecución total de las obras contratadas, se procederá como se indica en la Cláusula II.1.16 del Contrato y en el numeral II.2.11 de las Disposiciones Generales.

##### **(2) Mutuo acuerdo de las Partes.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren. Las causas deberán ser probadas por CRM y por el Contratista.

Acordada la terminación del Contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante, en el término de seis (6) días, enviará al Procurador General del Estado, para su aprobación, el proyecto de conclusión del Contrato y los documentos que justifiquen la existencia de las causas que a ella condujeron.

Terminado el Contrato por mutuo acuerdo, y previo el dictámen favorable emitido por el Procurador General del Estado la entidad Contratante podrá contratar la ejecución de los rubros que sean necesarios para la conclusión de la obra o proyecto, o realizarlos por administración directa, o contratar adquisición de bienes o servicios, sujetándose a las disposiciones de la ley y sus procedimientos.

La terminación por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. El CRM no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

En todo lo demás se sujetará a lo establecido en los Artículos 97 y 108 de la Ley de Contratación Pública.

**(3) Declaración unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Contratista.**

Cualquiera de los motivos puntualizados más adelante, debidamente comprobados por CRM, darán derecho a éste para declarar unilateral y anticipadamente la terminación del Contrato. Para tal efecto bastará que dirija una comunicación al Contratista notificándole esta decisión. En todo caso queda a salvo el derecho del CRM para reclamar el pago de indemnización por daños y perjuicios y de efectuar el cobro de las respectivas garantías.

- (a) Si el Contratista no iniciare los trabajos en un plazo de quince (15) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio del trabajo, o los suspende y/o abandona por más de sesenta (60) días consecutivos sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- (b) Si el Contratista, demostrare grave incumplimiento, negligencia o incapacidad en la ejecución de los trabajos contratados al tenor de los términos contractuales impartidos para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- (c) Si el Contratista incurriere en incumplimiento reiterado de las órdenes o disposiciones de la Fiscalización.
- (d) Si la ejecución de los trabajos se retrasare en forma tal, que el valor total de las multas ascendiera al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- (e) Si al Contratista se le formara concurso de acreedores o se le declarare insolvente.
- (f) Por incapacidad financiera del Contratista debido a quiebra.
- (g) Cesión de derechos y acciones hecha por el Contratista en relación con el Contrato, o en general.
- (h) Fraude o colusión manifiestos entre el Contratista y cualquiera de las entidades o personas que colaboran en la ejecución de la obra, comprobados judicialmente.
- (i) Si el Contratista no contratare ni cancelare la renovación o renovare en tiempo oportuno de los seguros establecidos en este Contrato.
- (j) Si el Contratista no cumpliera con las disposiciones del Código de Trabajo.
- (k) Si el Contratista utilizare la vía diplomática para solucionar controversias surgidas en la ejecución del contrato o solicitare la intervención del cualquier persona acreditada como diplomático.

Si CRM decidiera declarar unilateralmente la terminación anticipada del presente Contrato, por cualquiera de las causas enumeradas, notificará por escrito su decisión al Contratista, con 15 días de anticipación.

Junto con la notificación remitirá los informes financieros, jurídicos y de la Fiscalización referentes al cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones de las partes. El Contratista podrá exponer sus razones dentro del término de quince (15) días posteriores a la notificación, probando no haber incurrido en la causal o causales señaladas para dicha terminación o remediar el incumplimiento. Si su respuesta satisface a CRM no habrá lugar a la terminación del Contrato; en caso contrario, el CRM procederá a comunicar por escrito al Contratista en el término de diez (10) días y a la Procuraduría General del Estado dentro del término de 6 días y dará por terminado unilateralmente el Contrato. En esta circunstancia, CRM establecerá el avance físico de obras y su liquidación financiera y contable.

Salvo que CRM dispusiere de otro modo, el Contratista deberá:

- (a) Devolver a CRM el saldo no utilizado del anticipo que tuviere en su poder, más los intereses fijados por la Junta Monetaria para los fondos de garantía depositados en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
- (b) Suspender los trabajos en la fecha y en estado especificado en la comunicación de terminación.
- (c) No realizar más actividades, pedidos de materiales, ni subcontratos por servicios, salvo los que fueren necesarios para completar el estado de trabajos en la forma y fecha exigidas por CRM en su comunicación.
- (d) Llevar a cabo todas las acciones tendientes a anular todos los pedidos pendientes y liquidar los subcontratos que se relacionen con la ejecución de los trabajos que deban interrumpirse en virtud de la comunicación de terminación, siendo de cargo exclusivo del Contratista las indemnizaciones que deba pagar a los afectados.
- (e) Pagar y desmovilizar al personal correspondiente. Los guardianes, empleados de bodegas y almacenes permanecerán en servicio, bajo la responsabilidad del Contratista, hasta que CRM termine el inventario de los equipos y elementos que reciba del Contratista o hasta cuando lo disponga la Fiscalización.
- (f) Concurrir a la diligencia de elaboración del Acta del Estado de Cuenta Final, en la fecha que la Fiscalización establezca, dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de comunicación de terminación. En el caso de que el Contratista no se hiciera presente en esta diligencia, la llevará a cabo CRM directamente y se entenderá que el Contratista acepta plenamente y sin reclamo alguno dicho estado de cuenta.
- (g) Mantener en la obra e impedir el retiro de ella de todos los equipos, que constan en el Programa de Utilización de Equipos vigentes, materiales y demás elementos que se requieran para construcción hasta que CRM autorice el retiro.

CRM podrá continuar las obras directamente, y con la sola comunicación escrita al Contratista tendrá derecho a emplear la totalidad, o cualquier parte de los bienes o materiales adquiridos por el Contratista para los trabajos, a retener y utilizar las instalaciones, equipos, repuestos, accesorios, herramientas y demás elementos que fuere necesarios para la conclusión de los trabajos afectados por la terminación del contrato. Tales instalaciones, materiales, equipos y elementos serán recibidos mediante inventario en el que se indicará su descripción, cantidad, estado y costo. Si el Contratista no se hiciera presente en esta diligencia de inventario, la llevará a cabo CRM directamente y se entenderá que aquel acepta el inventario levantado por CRM, plenamente, y sin reclamo alguno.

CRM pagará al Contratista, a la terminación de los trabajos, únicamente el precio real de los materiales utilizados, el precio de los elementos importados y utilizados, y el valor de la depreciación lineal de los equipos empleados en las obras, calculado sobre el precio de compra y según las tablas de "The Associated General Contractors of América".

En todo lo demás se sujetará a lo estipulado en el Artículo 110 de la Ley de Contratación Pública y el Artículo 131 y 132 de su Reglamento.

#### **(4) Terminación del Contrato por responsabilidad del CRM.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, darán derecho al Contratista a pedir la resolución del Contrato.

- (a) Por incumplimiento por parte del CRM, de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días.
- (b) Por la suspensión de los trabajos por más de ciento veinte (120) días, dispuestos por CRM sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, o responsabilidad del Contratista.
- (c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos graves de ellos; y,
- (d) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

La terminación del Contrato por causas imputables a CRM será declarada en forma definitiva por un Juez Competente. La liquidación del Contrato se realizará judicialmente.

#### **II.1.27 SUSPENSION DE TRABAJOS**

La Fiscalización previa aprobación del Director del Proyecto podrá ordenar al Contratista la suspensión temporal de la ejecución de una parte o la totalidad de las labores del Contrato, por el período que considere necesario, acorde con lo estipulado en el numeral II.2.9.1 de las Disposiciones Generales.

El Contratista por su parte podrá paralizar o suspender total o parcialmente los trabajos:

- (1) En el caso de atraso superior a sesenta (60) días después del plazo establecido para cualquier pago establecido en este Contrato;
- (2) En el caso de atraso superior a treinta (30) días a lo establecido contractualmente en el suministro por parte de la Fiscalización de Planos de Construcción, sus revisiones y modificaciones y de cualquier definición de carácter técnico.
- (3) Acción u omisión de Entidades o Autoridades Competentes que causen un impacto sobre el financiamiento o ejecución de las obras.

En los casos de suspensión o paralización de labores arriba descritos, no imputables al Contratista, CRM y el Contratista acordarán una extensión equitativa del plazo del Contrato.

Asimismo, la compensación correspondiente por concepto de gastos adicionales será determinada según los Rubros correspondientes a los contenidos en la Lista de Cantidades de Obra. Adicionalmente, de ser necesario, se adoptarán las tasas de depreciación y mantenimiento de equipos publicadas por Associated Contractors of America ACA, además de los costos de desmovilización y removilización de personal y equipos incurridos. Queda entendido que el contenido de este párrafo sólo se aplicará a partir del 15º día de las suspensiones o paralizaciones de labores señaladas anteriormente.

El Contratista podrá optar por suspender las obras cuando no desee ejercer la facultad que le concede el numeral uno de esta Cláusula. En tal caso, tendrá derecho a prórroga de plazo que hubiere lugar.

#### **II.1.28 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo con el Art. 30 del Código Civil Ecuatoriano.

Al producirse una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, la parte interesada debe Comunicar por escrito a la otra, dentro de los diez (10) días de ocurrido el hecho explicando lo efectos sobre el cumplimiento del Contrato acompañado la documentación correspondiente.

La calificación de la causa de fuerza mayor o caso fortuito invocada por el Contratista será efectuada por la Fiscalización, en un plazo de quince (15) días luego de recibida la petición. En caso de inconformidad del Contratista con la resolución de la Fiscalización, podrá recurrir ante CRM la que resolverá lo que corresponda en igual plazo. Este plazo podrá ser ampliado o renovado si las circunstancias así lo exigieren. La apelación deberá interponerse en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha del

pronunciamiento de la Fiscalización, de lo contrario se entenderá que el Contratista se allana a ella.

Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, aceptadas por la Fiscalización, serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales y darán derecho al Contratista a pedir indemnizaciones o compensaciones. Tal criterio se hace válido en razón a que el Contratista, ante tal circunstancias, enfrenta situaciones físicas adversas u obstrucciones artificiales que constituyan condiciones distintas a las de su propuesta y que no podrían haber sido razonablemente previstas por un Contratista experimentado. En tal evento, CRM abonará los costos adicionales, los cuales el Contratista haya asumido en razón a dichas condiciones, inclusive los gastos adecuados y razonables consecuentes de:

- (1) Obras realizadas mediante instrucción de la Fiscalización al Contratista, para superar la situación adversa imprevista.
- (2) Acciones razonablemente adecuadas, que el Contratista haya adoptado en ausencia de instrucciones específicas de la Fiscalización, para solventar la situación adversa imprevista y de comprobada emergencia. Lo cual deberá informar a la fiscalización por escrito dentro de las 72 horas de producida la emergencia.

El Contratista podrá suspender los trabajos efectuados mientras dure el impedimento y procederá con toda diligencia a superar la imposibilidad en el menor tiempo. La prórroga de plazos debido a la suspensión de los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, dará lugar que CRM y el Contratista deberán suscribir el acuerdo correspondiente.

Queda claramente establecido que corresponde al Contratista volver a realizar las obras o trabajos que hubieren sido destruidos o afectados por la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor. Los costos que ocasionaren estas obras los cubrirá CRM, de conformidad con los precios unitarios y/o globales y el procedimiento establecido en las respectivas disposiciones de este Contrato, por obra realizada y con cargo a los fondos que reciba como pago, que en su favor efectúen las correspondientes empresas aseguradoras así como de otros fondos asignados al Proyecto para tales emergencias.

Si se presentaren situaciones de emergencia no derivadas de actos u omisiones del Contratista, que pusieran en peligro la seguridad de la obra, de personas o propiedades de terceros, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del CRM; pero, deberá inmediatamente informar a la Fiscalización de tal hecho y confirmarlo por escrito en setenta y dos (72) horas siguientes a su realización. CRM y el Contratista determinarán las prórrogas de plazos en razón de las medidas aceptadas, si fuere del caso.

Las suspensiones debidas a huelgas por incumplimiento laboral del Contratista, daños en las vías de acceso, tramitación de los documentos y la adquisición de equipos y bienes, daños en los mismos, incumplimiento de Subcontratistas u otras circunstancias de ocurrencia común en la construcción de obras similares a las que son objeto del presente Contrato o suspensiones ordenadas por la Fiscalización para solucionar problemas causados por el